SOTA S.A.S.
SOCIEDAD TECNICA SOTA
INGENIEROS CIVILES

Otro si (Cuando Aplique)

Otros Si No 1
Otros Si No 2
Otros Si No 3
Otros Si No 4
Otros Si No 5

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CIHCM424 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

Entre los suscritos: **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA**, con NIT No. 813.005.578-7 entidad Representada Legalmente por el Licenciado **GERARDO PINZÓN ZÚÑIGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.122.809, en calidad de DIRECTOR ENCARGADO, mediante resolución No. 075 del 31 de mayo de 2024, por el Doctor **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, en calidad de DIRECTOR EN PROPIEDAD, nombrado mediante Decreto No 01 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta de posesión No. 009, suscritas por el Doctor **RODRIGO VILLALBA MOSQUERA**, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 3 del articulo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal Contratante; por la otra, **JAVIER BARRERO MOSSOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.685.694 de Neiva (H), en calidad de Representante Legal de la **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA** identificada con NIT No. 891.101.100-5, quien para los efectos del presente Acto Administrativo se denominará el Contratista; hemos convenido en celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No.** 1 Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** El Contrato de Interventoría No. CIHCM424 DE 2023 se suscribió el día 15 de noviembre de 2023 por un valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUARTRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($88.354.948,00) M/CTE. **2)** El día 23 de noviembre de 2023 fue suscrita el acta de inicio del contrato de Interventoría No. CIHCM424 DE 2023. **3)** El día 28 de diciembre de 2023 fue suscrita el acta de suspensión No. 1 al contrato de interventoría No. CIHCM424 DE 2023. 4) Que el veintitrés (23) de mayo de 2024, el contratista Interventor SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA por medio de oficio remitido al INDERHUILA, manifiesta que, una vez analizada la solicitud y soportes remitidos por el contratista de obra DANES INGENIEROS S.A, considera viable el reinicio del contrato de obra pública CLPIH417 DE 2023; teniendo en cuenta que ya fueron superadas las condiciones que dieron origen a la suspensión del contrato. 5) Que el cinco (5) de junio de 2024, se suscribió Acta de Justificación Nro. 3 para el reinicio del Contrato de Obra **No. CLPIH417 DE 2023** e interventoría **CIHCM424 DE 2023**, teniendo en cuenta la solicitud elevada por el interventor **SACIEDAD TECNICA SOTA LTDA** a través de su representante legal **JAVIER BORREO MOSSOS**, donde se indica que ya fueron superadas las condiciones técnicas, jurídicas y/o financieras que dieron origen a la suspensión. 6) Que atendiendo la regla lógica por la que se ordena que aquello que sea accesorio al objeto fundamental de una obligación siga el mismo destino que la primera, la entidad procedió con el reinicio del contrato de interventoría CIHCM424 de 2023. **7)** Que revisado el plazo de ejecución del contrato conforme al estudio previo se estableció un periodo de tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, contrato que fue suspendido el 28 de diciembre de 2023, conforme a la parte motiva del acta de justificación No. 1, cuenta con treinta y cinco (35) días de ejecución a la fecha de suspensión. Una vez superadas las condiciones que originaron dicha suspensión y con el aval por parte de la Entidad para reiniciar el Contrato de interventoría No. CIHCM424 de 2023; la entidad evaluó la viabilidad y autorizó la continuidad del plazo de ejecución inicialmente pactado, con el propósito de dar cumplimiento al objeto contractual. Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Otrosí modificatorio No. 1, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Consérvese lo contenido en la Cláusula 4. Plazo Del Contrato, la cual quedará así: **CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**. El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previos en el pliego de condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal. Excepcionalmente por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de la ejecución del contrato, siempre y

que la naturaleza de las obligaciones lo admitan, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que dieron motivo la suspensión en el menor tiempo posible. **CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACION DE GARANTÍAS.** El contratista se compromete a ampliar las garantias que amparan la ejecución del contrato en los términos del presente Otrosí Modificatorio. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las actividades previstas en el presente Otrosí son vigentes desde la suscripción del mismo. Las estipulaciones no modificadas en el presente acto jurídico se mantienen incólumes y vigentes.

Para constancia, se firma en Neiva Huila, a los seis (6) días de mes de junio de 2024.

POR EL INSTITUTO:

GERARDO PINZON ZUÑIGA
Director (E) INDERHUILA

Aprobó texto jurídico: Jaime Enrique Jiménez López
Asesor Jurídico Externo

Proyectó: Juan Sebastian Florez Garcia
Abogado Contratista Gestión Infraestructura Deportiva

EL CONTRATISTA:

JAVIER BARRERO MOSSOS
RL SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
Contratista de Obra

INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

OTROSÍ MODIFICATORIO No.02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM424 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.

CONTRATO:	No. CIHCM424 DE 2023
OBJETO:	*"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA."*
CONTRATISTA INTERVENTORÍA:	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.
NIT:	891.101.100-5
REPRESENTANTE LEGAL:	ING. JAVIER BARRERO MOSSOS C.C. 7.685.694 de Neiva-Huila.
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	ARQ. ANDRE FELIPE SALAS
VALOR DEL CONTRATO:	***OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUARTRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 88.354.948,00) M/CTE.***
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (03) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE INICIO:	23 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN N°01:	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N°01:	05 DE JUNIO DEL 2024
OTROSÍ N°1:	06 DE JUNIO DEL 2024
PLAZO A PRORROGAR:	CUARENTA Y OCHO (48) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos: **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISÍCA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA-**, entidad Representada Legalmente por el Doctor **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, en calidad de DIRECTOR, nombrado mediante Decreto No.01 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta de posesión No. 009, suscritas por el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 3 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, con NIT No. 813.005.578-7, quien se denomina la Entidad Estatal Contratante, por la otra, **JAVIER BARRERO MOSSOS** identificado con cédula de ciudadanía **N°7.685.694 de Neiva (H)**, actuando den calidad de Representante Legal del **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.** con **NIT. 891.101.100-5** quien se denominará el CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO** N°02, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que, el día ***veinticinco (25) de julio del 2024***, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Fisica, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, los suscritos Dr. **FELIPE VICTORIA BARRAGAN,** en calidad de DIRECTOR DEL INDERHUILA, el Arq. **ANDRES FELIPE SALAS** quien actúa en calidad de apoyo a la **Supervisión** del área de infraestructura, y el Ing. **JAVIER BARRERO MOSSOS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.685.694 de Neiva – Huila, Representante legal de la **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.** en calidad de

Interventor, con la finalidad de suscribir el ACTA DE JUSTIFICACIÓN N°03 PARA SUSCRIBIR OTROSÍ MODIFICATORIO N°02 DE PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM424 DE 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: A. El 07 de noviembre del 2023 por medio de la Resolución No. 413 del 2023, por la cual se adjudica concurso de méritos abierto No.IHCM021-2023 cuyo objeto es *"INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL ' DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"*; El Contrato de Interventoría No. CIHCM424 DE 2023 celebrado Entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila –Inderhuila- y la SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA fue suscrito el día 15 de noviembre de 2023 por un valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUARTRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 88.354.948,00) M/CTE. B. El día 23 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, para dar inicio al proyecto cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA."*** **C.** El día 28 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de suspensión N°01 al Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, por las razones expuestas en dicha acta. **D.** El día 05 de junio de 2024 se suscribe el acta de reinicio N°01 al Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, una vez se superaron las circunstancias que originaron la misma. **E.** El día 06 de junio de 2024 se suscribe el Otrosí N°01 modificatorio mediante el cual la Entidad autorizo la continuidad del plazo de ejecución inicialmente pactado para dar cumplimiento al objeto contractual. **F.** Que, el contratista de interventoría **SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.** mediante oficio N°Int.Inder034 – 010 del 25 de julio del 2024, solicita la prórroga al Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, teniendo en cuenta que: *"La interventoría Sociedad Técnica Sota Ltda., Solicita Prórroga del contrato de interventoría CIHCM424-2023, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSI DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA. Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato de interventoría CIHCM424-2023 finaliza el día 28 de julio del 2024 y a esta fecha el contrato de Obra Pública No. CLPIH399 DE 2023, QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA EL CENTRO POBLADO POTOSI DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA VIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA" CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS no ha finalizado las actividades físicas en campo para cumplir con el objeto contractual – reinicio de obra con fecha del 22 de julio del 2024. Esta interventoría solicita una PRORROGA CIHCM424-2023 Sociedad Técnica Sota Ltda., DE CUARENTA Y cuarenta y ocho (48) días calendario y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente, atendiendo a las razones expuestas en el acápite anterior; a fin de dar cumplimiento al objeto del contrato que es una: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA."* **2.** Que, la Entidad una vez revisada la información suministrada por el contratista **SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.**, evidencia que la interventoría debe continuar con las supervisiones a los proyectos de obra a su cargo, especialmente al Contrato de Obra No. CLPIH399 DE 2023 que fenece el día 15 de septiembre del 2024, por lo cual, se autoriza modificar el plazo inicial de ejecución del Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, específicamente en la CLÁUSULA 4. Denominada PLAZO DEL CONTRATO, para prorrogar en **CUARENTA Y OCHO (48) DÍAS CALENDARIO** el plazo de ejecución contractual, a fin de que ejerza la debida interventoría hasta la culminación del 100% de la obra. 3. Las partes acuerdan que esta prórroga no genera costos adicionales en el valor del contrato, ni dará lugar a futuras

reclamaciones del contratista por mayor permanencia en la obra y al cambio de precios en el mercado de los insumos y materiales. 4. El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas. 5. Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente Acta de Justificación N°03: Oficio radicado N° Int.Inder034 – 010 por el contratista el día 25 de julio del 2024 y Acta de viabilidad realizado el día 25 de julio del 2024. 6. Por lo anterior, las partes celebran el presente Otrosí Modificatorio No.02, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁSULA PRIMERA:** Modifiquese la **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO,** conforme las razones expuestas en el Acta de Justificación N°03, la cual quedará así: **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES Y CUARENTA Y OCHO (48) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a realizar las ampliaciones de las Garantías Únicas exigidas al momento de la celebración del Contrato de Interventoría No. CIHCM424 de 2023, con el fin de garantizar la cobertura de la totalidad del plazo de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. **CLÁUSUA CUARTA:** El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud de presente otrosí. **CLÁUSUA QUINTA:** Las cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas, continúan vigentes. El presente documento se firma en la ciudad de Neiva ***a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2024.***

POR EL INSTITUTO.

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director INDERHUILA

Revisó.
Jaime Enrique Jiménez López
Asesor Jurídico Externo

Proyectó
Daniela Rivera García
Abogada – Contratista

INTERVENTOR.

SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.
R.L. JAVIER BARRERO MOSSOS.

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 03 PARA SUSCRIBIR OTROSÍ MODIFICATORIO N°02 DE PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.CMCIH424 DE 2023 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA".

CONTRATO:	No. CIHCM424 DE 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA."
CONTRATISTA INTERVENTORÍA:	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.
NIT:	891.101.100-5
REPRESENTANTE LEGAL:	ING. JAVIER BARRERO MOSSOS C.C. 7.685.694 de Neiva-Huila.
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	ARQ. ANDRE FELIPE SALAS
VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUARTRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 88.354.948,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE INICIO:	23 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN N°01:	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N°01:	05 DE JUNIO DEL 2024
OTROSÍ N°1:	06 DE JUNIO DEL 2024

FECHA PRESENTE ACTA: 25 DE JULIO DEL 2024.

En Neiva (H), el día ***veinticinco (25) de Julio de 2024***, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA, Dr. **FELIPE VICTORIA BARRAGAN,** en calidad de DIRECTOR DEL INDERHUILA, el Arq. **ANDRES FELIPE SALAS** quien actúa en calidad de apoyo a la **Supervisión** del área de infraestructura, y el Ing. **JAVIER BARRERO MOSSOS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.685.694 de Neiva – Huila, Representante legal de la **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.** en calidad de **Interventor**, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN N°03 PARA SUSCRIBIR OTROSÍ MODIFICATORIO N°02 DE PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM424 DE 2023**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

El INDERHUILA celebró el Contrato de Interventoría No. CIHCM424 DE 2023, con la SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, Representado legalmente por **JAVIER BARRERO MOSSOS** y cuyo objeto es la ***"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL ' DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"***.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIHCM424 DE 2023

El 07 de noviembre del 2023 por medio de la Resolución No. 413 del 2023, por la cual se adjudica concurso de méritos abierto No.IHCM021-2023 cuyo objeto es ***"INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL ' DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"***; El Contrato de Interventoría No. CIHCM424 DE 2023 celebrado Entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila –Inderhuila- y la SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA fue suscrito el día 15 de noviembre de 2023 por un valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUARTRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 88.354.948,00) M/CTE.

El día 23 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, para dar inicio al proyecto cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA."***

El día 28 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de suspensión N°01 al Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, por las razones expuestas en dicha acta.

El día 05 de junio de 2024 se suscribe el acta de reinicio N°01 al Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, una vez se superaron las circunstancias que originaron la misma.

El día 06 de junio de 2024 se suscribe el Otrosí N°01 modificatorio mediante el cual la Entidad autorizo la continuidad del plazo de ejecución inicialmente pactado para dar cumplimiento al objeto contractual.

RAZONES TÉCNICAS

1. Que, el contratista de interventoría **SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.** mediante oficio N°Int.Inder034 – 010 del 25 de julio del 2024, solicita la prórroga al Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, teniendo en cuenta que:

 "La interventoría Sociedad Técnica Sota Ltda., Solicita Prórroga del contrato de interventoría CIHCM424-2023, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSI DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

 Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato de interventoría CIHCM424-2023 finaliza el día 28 de julio del 2024 y a esta fecha el contrato de Obra Pública No. CLPIH399 DE 2023, QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA EL CENTRO POBLADO POTOSI DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA VIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA" CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS no ha finalizado las actividades físicas en campo para cumplir con el objeto contractual – reinicio de obra con fecha del 22 de julio del 2024.

Esta interventoría solicita una PRORROGA CIHCM424-2023 Sociedad Técnica Sota Ltda., DE CUARENTA Y cuarenta y ocho (48) días calendario y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente, atendiendo a las razones expuestas en el acápite anterior; a fin de dar cumplimiento al objeto del contrato que es una: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA."

2. De lo anterior, la Entidad una vez revisada la información suministrada por el contratista **SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.**, evidencia que la interventoría debe continuar con las supervisiones a los proyectos de obra a su cargo, especialmente al Contrato de Obra No. CLPIH399 DE 2023 que fenece el día 15 de septiembre del 2024, por lo cual, se autoriza modificar el plazo inicial de ejecución del Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, específicamente en la CLÁUSULA 4. Denominada PLAZO DEL CONTRATO, para prorrogar en **CUARENTA Y OCHO (48) DÍAS CALENDARIO** el plazo de ejecución contractual, a fin de que ejerza la debida interventoría hasta la culminación del 100% de la obra.

RAZONES JURÍDICAS

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de *'... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'*, y tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca.

El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.

Por consiguiente, el *Estatuto* General *de Contratación* de la Administración Pública, señala que la prórroga en el contrato estatal no tiene ningún tipo de restricción, sin embargo, existe una limitación establecida para la adición (valor), que según lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 no podrá ser superior al *"cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*, por lo que el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto del contrato y, sea previamente justificada por las partes.

En este sentido, se aclara que la presente modificación no requiere adición de presupuesto, y amparados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás Normas Reglamentarias y Complementarias se viabiliza la presente modificación.

CONCLUSIONES

- Que una vez revisada la información suministrada por el contratista Interventoría SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, la entidad contratante procederá a prorrogar el Contrato de Interventoría N°CIHCM424 DE 2023, por un lapso de CUARENTA Y OCHO (48) DÍAS CALENDARIO, modificando la Cláusula 4.
- Las partes acuerdan que esta prórroga no genera costos adicionales en el valor del contrato, ni dará lugar a futuras reclamaciones del contratista por mayor permanencia en la obra y al cambio de precios en el mercado de los insumos y materiales.
- El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas.
- Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente Acta de Justificación N°03:

- Oficio radicado N°Int.Inder034 – 010 por el contratista el día 25 de julio del 2024.
- Acta de viabilidad realizado el día 25 de julio del 2024.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta Acta de Justificación No 1, con la firma de las personas que en ella intervinieron el ***día veinticinco (25) de Julio del 2024***.

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR INDERHUILA

JAVIER BARRERO MOSSOS
R L. SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
INTERVENTOR

ARQ. ANDRES FELIPE SALAS
Apoyo a la Supervisión

Aprobó texto jurídico: Jaime Enrique Jiménez López
Asesor Jurídico Externo

Proyecto: Daniela Rivera García
Contratista Gestión Juridica y Contratación

Neiva, 17 de Julio del 2024

Int.Inder028 – 010

Señores
INDERHUILA.
Atte. Dr. FELIPE VICTORIA.
DIRECTOR
Carrera 18 calle 17 Esquina unidad deportiva.
Neiva-Huila.

No. Radicado: 1212
No. de Folios: 1
Fecha: 17 JUL 2024
Hora: 4:00 p.m.
Recibido por:

Ref.: CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHCM424-2023, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSI DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Asunto: Revisión y Aval Por Parte De La Interventoría Sociedad Técnica Sota Ltda. Al Balance De Menores Y Mayores Cantidades, Ítem Nuevos, Adición De Tiempo Y Recursos Económicos.
Solicitud de Prorroga y Recursos Económicos Interventoría

Cordial saludo;

Recibido el oficio del 14 de Julio del 2024, mediante el cual el contratista CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS y representado legalmente por CARLOS FELIPE DUSSAN, solicita a esta interventoría la revisión del balance de mayores y menores cantidades, memorias de cálculo, ítem nuevos, adición de tiempo y recursos económicos.

Por lo anterior:

1. Esta interventoría se reúne el día 16 de Julio del 2024 - Ing. Javier Barrero Mossos en calidad director de interventoría el Ing. por Carlos Felipe Dussan director de obra *donde son aprobadas y avaladas* las cantidades expuestas en el balance de mayores y menores cantidades y su acta de justificación; resultado del ajuste de condiciones encontradas en revisión general de obra por valor de CIEN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/C ($100.036.936)

2. Teniendo en cuenta lo expuesto según el balance de mayores y menores cantidades donde hay actividades nuevas y modificación de cantidades en varios de los ítems previstos contractualmente; esta interventoría *avala* la solicitud de prórroga en tiempo por el contratista de (45) días a partir de la terminación del contrato de obra.

3. La interventoría sociedad técnica sota Ltda. Solicita prorroga de (45) días a partir de la terminación del contrato y adición presupuestal de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIÒCHO PESOS M/C ($28.455.418), teniendo presente los ajustes en el diseño estructural y condiciones encontradas en revisión general de obra.

JAVIER BARRERO MOSSOS
Ingeniero Civil
Sociedad Técnica Sota Ltda.

Proyectó:
MONICA ISABEL CASTRO TOVAR
Ing. Residente de Interventoría
Sociedad Tècnica Sota Ltda.

INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

OTROSÍ MODIFICATORIO No.03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM424 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CIHCM424 DE 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSI DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EN EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"
CONTRATISTA:	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
NIT:	891.101.100-5
REPRESENTATE LEGAL:	JAVIER BARRERO MOSSOS. C.C. 7.685.694 de Neiva-Huila.
VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($88.354.948,00) M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE INICIO:	23 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N°1:	05 DE JUNIO DE 2024
OTRO Sí No 1 06/06/2024	Modificación a la Cláusula 4, plazo del contrato – Vigencia Fiscal
OTRO SI No 2 25/07/2024	Modificación a la Cláusula 4, plazo del contrato - Prórroga de cuarenta y ocho (48) días calendario
PLAZO A PRORROGAR:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos: **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISÍCA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA-**, entidad Representada Legalmente por el Doctor **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, en calidad de DIRECTOR, nombrado mediante Decreto No.01 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta de posesión No. 009, suscritas por el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 3 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, con NIT No. 813.005.578-7, quien se denomina la Entidad Estatal Contratante, por la otra, **JAVIER BARRERO MOSSOS** identificado con cédula de ciudadanía N°7.685.694 de Neiva-Huila, actuando den calidad de Representante Legal del **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA** con NIT. 891.101.100-5 quien se denominará el CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO N°03,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que, el día ***Doce (12) días del mes de septiembre del 2024***, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA – Supervisor, el señor **FELIPE ANDRÉS SALAS SANABRIA**, quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión, y el señor **JAVIER BARRERO MOSSOS** representante legal de la **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA** en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente *Acta de Justificación No.04 para prorrogar al Contrato de* Interventoría N° CIHCM424 DE 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: A. El 07 de noviembre del 2023 por medio de la Resolución No. 413 del 2023, por la cual se adjudica concurso de méritos abierto No.IHCM021-2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"; El Contrato de Interventoría No. CIHCM424 DE 2023 celebrado

OTROSÍ MODIFICATORIO No.03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM424 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

Entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila -INDERHUILA- y la SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA . B. El día 23 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del Contrato de Interventoria No. CIHCM 424 de 2023, para dar inicio al proyecto cuyo objeto es "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.". C. El día 28 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de suspensión N°01 al Contrato de Interventoria No. CIHCM 424 de 2023, por las razones expuestas en dicha acta. D. El día 05 de junio de 2024 se suscribe el acta de reinicio N°01 al Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, una vez se superaron las circunstancias que originaron la misma. E. El día 06 de junio de 2024 se suscribe el Otrosi N°01 modificatorio mediante el cual la Entidad autorizo la continuidad del plazo de ejecución inicialmente pactado para dar cumplimiento al objeto contractual.. F. El día 25 de julio de 2024 se suscribe el Otrosi N°02 modificatorio mediante el cual se Prórroga cuarenta y ocho (48) días calendario al contrato de INTERVENTORÍA N° CIHCM 424 de 2023.. G. Que, el dia 11 de septiembre del 2024 el contratista de obra solicita a la Interventoria SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, mediante oficio una prórroga al plazo contractual del Contrato de Obra N°CLPIH399 de 2023 por un término de cuarenta y cinco (45) días, teniendo en cuenta que no se ha superado el plazo contractual, argumentando que: *"(...) Yo CARLOS FELIPE DUSSAN NAVARRO en mi calidad de representante legal del CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS, contratista del Contrato de obra pública N° CLPIH 399 DE 2023 con objeto "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA EL CENTRO POBLADO POTOSI DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA" me permito la presente para solicitar formalmente prórroga de obra, puesto que se ha presentado demora en la entrega del acero figurado por parte de la Empresa proveedora FERRETERIA DURITECH S.A.S tal y como mencionan en el oficio entregado el 04 de septiembre del 2024 "... FERRETERIA DURITECH S.A.S informa al CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS que se están presentando demoras y retrasos en la distribución de pedidos del acero figurado a lo largo del territorio nacional por parte de la Empresa Siderúrgica Del Occidente S.A. SIDOC, lo que conlleva a la presente, ofreciendo de antemano disculpas por la inoportuna demora que tendrá el arribo y entrega del pedido Cubierta Potosí PD 299996. Adicional, todos los pedidos tienen un retraso por congestión vehicular de veinte (20) días, y el figurado del acero en presentaciones gruesas como lo indica la cartilla con la cual hicieron la solicitud, tiene un tiempo de entrega una vez recibido el acero de la siderúrgica para hacer el figurado de quince (15) días hábiles.".Lo anterior genera atrasos en la ejecución de actividades, puesto que el acero hace parte fundamental para el desarrollo de las mismas. Adicionalmente, resulta importante mencionar que aún no se ha terminado el proceso de revisión del Acta de Modificación Mayores y Menores Cantidades e Items Nuevos por parte de la Entidad Contratante INDERHUILA. En consecuencia, se solicita prórroga de obra por cuarenta y cinco (45) días (...).* I. Que, el dia 12 de septiembre del 2024 la SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA en su calidad de INTERVENTOR mediante comunicación Int.Inder-035-010, avala y aprueba la solicitud de prórroga al Contrato de Obra N°CLPIH399 de 2023 por el término de *cuarenta y cinco (45) días*, manifestando que:*"(...) Recibido el oficio del 11 de septiembre del 2024, mediante el cual el contratista CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS y representado legalmente por CARLOS FELIPE DUSSAN, solicita a esta interventoría la prórroga del Contrato de Obra No. CLPIH399 DE 2023 – Objeto: "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA EL CENTRO POBLADO POTOSI DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA". Teniendo en cuentas las siguientes condiciones:1. se ha presentado demora en la entrega del acero figurado por parte de la Empresa proveedora FERRETERIA DURITECH S.A.S tal y como mencionan en el oficio entregado el 04 de septiembre del 2024 "...FERRETERIA DURITECH S.A.S informa al CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS que se están presentando demoras y retrasos en la distribución de pedidos del acero figurado a lo largo del territorio nacional por parte de la Empresa Siderúrgica Del Occidente S.A. SIDOC, lo que conlleva a la presente, ofreciendo de antemano disculpas por la inoportuna demora que tendrá el arribo y entrega del pedido Cubierta Potosi PD 299996. Adicional, todos los pedidos tienen un retraso por congestión vehicular de veinte (20) días, y el figurado del acero en presentaciones gruesas como lo indica la cartilla con la cual hicieron la solicitud, tiene un tiempo de entrega una vez recibido el acero de la siderúrgica para hacer el figurado de quince (15) días hábiles.". aclarando que se están generando atrasos en la ejecución de actividades, puesto que el acero hace parte fundamental para el desarrollo de estas. 2. Adicionalmente, resulta importante mencionar que aún no se ha terminado el proceso de revisión del Acta de Modificación Mayores y Menores Cantidades e Ítems Nuevos por parte de la Entidad Contratante INDERHUILA. por lo anterior la interventoría Sociedad Técnica Sota Ltda. solicita la prórroga del contrato de Obra No. CLPIH399 DE 2023 – Objeto: "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA EL CENTRO POBLADO POTOSI DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA*

OTROSÍ MODIFICATORIO No.03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM424 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

DEPARTAMENTO DEL HUILA". por cuarenta y cinco (45) dias Calendario ya que no se han finalizado las actividades físicas en campo para cumplir con el objeto contractual. esta interventoría solicita una PRORROGA CIHCM424-2023 Sociedad Técnica Sota Ltda., DE CUARENTA Y CINCO (45) dias calendario para superar las situaciones que dieron lugar a la presente solicitud, atendiendo a las razones expuestas en el acápite anterior; a fin de dar cumplimiento al objeto del contrato que es una: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA.(...)" . J. De lo anterior, la Entidad una vez revisada la información suministrada por el contratista SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA., evidencia que la interventoría debe continuar con las supervisiones a los proyectos de obra a su cargo, especialmente al Contrato de Obra No. CLPIH399 DE 2023, por lo cual, se autoriza modificar el plazo inicial de ejecución del Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, específicamente en la CLÁUSULA 4. Denominada PLAZO DEL CONTRATO, para prorrogar en CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO el plazo de ejecución contractual, a fin de que ejerza la debida interventoría hasta la culminación del 100% de la obra. 3. Que una vez revisada la información suministrada por el contratista Interventoría SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, la entidad contratante procederá a prorrogar el Contrato de Interventoría N°CIHCM424 DE 2023, por un lapso de *CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO*, modificando la cláusula 4 del contrato. 4. Que, el contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud del presente otrosi. 5. El contratista realizara los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas. 6. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias resulta procedente la presente modificación. 7. Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas, continúan vigentes.. 8. Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente Acta de Justificación No.04: Oficio de solicitud de Prorroga - Contratista de obra. y Oficio de solicitud de Prorroga – Interventoría. 9. Por lo anterior, las partes celebran el presente **Otrosí Modificatorio No.04**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO,** conforme las razones expuestas en el **Acta de Justificación N°04,** la cual quedará asi: **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**. El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES Y TRES (03) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a realizar las ampliaciones de las Garantias Únicas exigidas al momento de la celebración del Contrato de Interventoria No. CIHCM424 de 2023, con el fin de garantizar la cobertura de la totalidad del plazo de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA:** Hace parte integral del OTROSÍ el acta de justificación N°04 para modificar el Contrato de Interventoría N° CIHCM424 de 2023. **CLÁUSULA CUARTA:** El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud de la suscripción del presente otrosí. **CLÁUSUA QUINTA:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. **CLÁUSUA SEXTA:** Las cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas, continúan vigentes. El presente documento se firma en la ciudad de Neiva ***a los doce (12) días del mes de septiembre de 2024.***

POR EL INSTITUTO.

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR INDERHUILA

Vo. Bo.
JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Asesor Jurídico Externo

Proyectó:
JESÚS ANTONIO POLO SOTTO
Abogado Contratista

INTERVENTOR.

SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
R.L. JAVIER BARRERO MOSSOS
CONTRATISTA INTERVENTORÍA

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.04 PARA SUSCRIBIR OTRO SI MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM424 DE 2023 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA".

DATOS DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CIHCM424 DE 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSI DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EN EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"
CONTRATISTA:	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
NIT:	891.101.100-5
REPRESÉNTATE LEGAL:	ING. JAVIER BARRERO MOSSOS. C.C. 7.685.694 de Neiva-Huila.
VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($88.354.948,00) M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE INICIO:	23 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N°1:	05 DE JUNIO DE 2024
OTRO SI No 1 06/06/2024	Modificación a la Cláusula 4, plazo del contrato – Vigencia Fiscal
OTRO SI No 2 25/07/2024	Modificación a la Cláusula 4, plazo del contrato - Prórroga de cuarenta y ocho (48) días calendario

FECHA PRESENTE ACTA: Doce (12) de septiembre de 2024.

En Neiva (H), a los *Doce (12) días del mes de septiembre del 2024*, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA – Supervisor-, el señor **FELIPE ANDRÉS SALAS SANABRIA**, quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión, y el señor **JAVIER BARRERO MOSSOS** representante legal de la **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA** en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación No.04 para prorrogar al Contrato de Interventoría N° CIHCM424 DE 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

El INDERHUILA celebró el Contrato de Interventoría No. CIHCM424 DE 2023, con el contratista SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, representado legalmente por JAVIER BARRERO MOSSOS y cuyo Objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSI DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EN EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"

CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHCM424 DE 2023

- ✓ El 07 de noviembre del 2023 por medio de la Resolución No. 413 del 2023, por la cual se adjudica concurso de méritos abierto No.IHCM021-2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"; El Contrato de Interventoría No. CIHCM424 DE 2023

celebrado Entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila -INDERHUILA- y la SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

- ✓ El día 23 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, para dar inicio al proyecto cuyo objeto es "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA."

- ✓ El día 28 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de suspensión N°01 al Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, por las razones expuestas en dicha acta.

- ✓ El día 05 de junio de 2024 se suscribe el acta de reinicio N°01 al Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, una vez se superaron las circunstancias que originaron la misma.

- ✓ El día 06 de junio de 2024 se suscribe el Otrosi N°01 modificatorio mediante el cual la Entidad autorizo la continuidad del plazo de ejecución inicialmente pactado para dar cumplimiento al objeto contractual.

- ✓ El día 25 de julio de 2024 se suscribe el Otrosi N°02 modificatorio mediante el cual se Prórroga cuarenta y ocho (48) días calendario al contrato de INTERVENTORÍA N° CIHCM 424 de 2023.

2. RAZONES TÉNICAS

- ✓ Que, el día 11 de septiembre del 2024 el contratista de obra solicita a la Interventoría SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, mediante oficio una prórroga al plazo contractual del Contrato de Obra N°CLPIH399 de 2023 por un término de cuarenta y cinco (45) días, teniendo en cuenta que no se ha superado el plazo contractual, argumentando que:

 "(...) Yo CARLOS FELIPE DUSSAN NAVARRO en mi calidad de representante legal del CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS, contratista del Contrato de obra pública N° CLPIH 399 DE 2023 con objeto "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA EL CENTRO POBLADO POTOSI DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA" me permito la presente para solicitar formalmente prórroga de obra, puesto que se ha presentado demora en la entrega del acero figurado por parte de la Empresa proveedora FERRETERIA DURITECH S.A.S tal y como mencionan en el oficio entregado el 04 de septiembre del 2024 "... FERRETERIA DURITECH S.A.S informa al CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS que se están presentando demoras y retrasos en la distribución de pedidos del acero figurado a lo largo del territorio nacional por parte de la Empresa Siderúrgica Del Occidente S.A. SIDOC, lo que conlleva a la presente, ofreciendo de antemano disculpas por la inoportuna demora que tendrá el arribo y entrega del pedido Cubierta Potosí PD 299996. Adicional, todos los pedidos tienen un retraso por congestión vehicular de veinte (20) días, y el figurado del acero en presentaciones gruesas como lo indica la cartilla con la cual hicieron la solicitud, tiene un tiempo de entrega una vez recibido el acero de la siderúrgica para hacer el figurado de quince (15) días hábiles.".

 Lo anterior genera atrasos en la ejecución de actividades, puesto que el acero hace parte fundamental para el desarrollo de las mismas. Adicionalmente, resulta importante mencionar que aún no se ha terminado el proceso de revisión del Acta de Modificación Mayores y Menores Cantidades e Items Nuevos por parte de la Entidad Contratante INDERHUILA. En consecuencia, se solicita prórroga de obra por cuarenta y cinco (45) días (...).

- ✓ Que, el día 12 de septiembre del 2024 la SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA en su calidad de INTERVENTOR mediante comunicación IntInder-035-010, avala y aprueba la solicitud de prórroga al Contrato de Obra N°CLPIH399 de 2023 por el término de *cuarenta y cinco (45) días*, manifestando que:

 "(...) Recibido el oficio del 11 de septiembre del 2024, mediante el cual el contratista CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS y representado legalmente por CARLOS FELIPE DUSSAN, solicita a esta interventoría la prórroga del Contrato de Obra No.

CLPIH399 DE 2023 – Objeto: "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA EL CENTRO POBLADO POTOSI DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA". Teniendo en cuentas las siguientes condiciones:

1. se ha presentado demora en la entrega del acero figurado por parte de la Empresa proveedora FERRETERIA DURITECH S.A.S tal y como mencionan en el oficio entregado el 04 de septiembre del 2024 "...FERRETERIA DURITECH S.A.S informa al CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS que se están presentando demoras y retrasos en la distribución de pedidos del acero figurado a lo largo del territorio nacional por parte de la Empresa Siderúrgica Del Occidente S.A. SIDOC, lo que conlleva a la presente, ofreciendo de antemano disculpas por la inoportuna demora que tendrá el arribo y entrega del pedido Cubierta Potosí PD 299996. Adicional, todos los pedidos tienen un retraso por congestión vehicular de veinte (20) días, y el figurado del acero en presentaciones gruesas como lo indica la cartilla con la cual hicieron la solicitud, tiene un tiempo de entrega una vez recibido el acero de la siderúrgica para hacer el figurado de quince (15) días hábiles.". aclarando que se están generando atrasos en la ejecución de actividades, puesto que el acero hace parte fundamental para el desarrollo de estas.

2. Adicionalmente, resulta importante mencionar que aún no se ha terminado el proceso de revisión del Acta de Modificación Mayores y Menores Cantidades e Ítems Nuevos por parte de la Entidad Contratante INDERHUILA.

por lo anterior la interventoría Sociedad Técnica Sota Ltda. solicita la prórroga del contrato de Obra No. CLPIH399 DE 2023 – Objeto: "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA EL CENTRO POBLADO POTOSI DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA". por cuarenta y cinco (45) días Calendario ya que no se han finalizado las actividades físicas en campo para cumplir con el objeto contractual. esta interventoría solicita una PRORROGA CIHCM424-2023 Sociedad Técnica Sota Ltda., DE CUARENTA Y CINCO (45) días calendario para superar las situaciones que dieron lugar a la presente solicitud, atendiendo a las razones expuestas en el acápite anterior; a fin de dar cumplimiento al objeto del contrato que es una: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA.(...)"

✓ *De lo anterior, la Entidad una vez revisada la información suministrada por el contratista SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA., evidencia que la interventoría debe continuar con las supervisiones a los proyectos de obra a su cargo, especialmente al Contrato de Obra No. CLPIH399 DE 2023, por lo cual, se autoriza modificar el plazo inicial de ejecución del Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, específicamente en la CLÁUSULA 4. Denominada PLAZO DEL CONTRATO, para prorrogar en CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO el plazo de ejecución contractual, a fin de que ejerza la debida interventoría hasta la culminación del 100% de la obra.*

3. RAZONES JURÍDICAS

Se tiene que la prórroga del plazo en los contratos tiene el sustento jurídico en que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de *'... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'*, y tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca.

Es decir, que el plazo es un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.

Por consiguiente, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala que la prórroga en el contrato estatal no tiene ningún tipo de restricción, por lo que el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto del contrato y, sea previamente justificada por las partes.

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias resulta procedente la presente modificación.

4. CONCLUSIONES

- ✓ Que una vez revisada la información suministrada por el contratista Interventoría SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, la entidad contratante procederá a prorrogar el Contrato de Interventoria N°CIHCM424 DE 2023, por un lapso de *CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO*, modificando la cláusula 4 del contrato.
- ✓ Que, el contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud del presente otrosí.
- ✓ El contratista realizara los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas.
- ✓ Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias resulta procedente la presente modificación.
- ✓ Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas, continúan vigentes.
- ✓ Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente Acta de Justificación No.04:
 - ✓ Oficio de solicitud de Prorroga - Contratista de obra.
 - ✓ Oficio de solicitud de Prorroga – Interventoría.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta **Acta de Justificación N°04** para **OTROSÍ MODIFICATORIO N°03**, del contrato de Interventoría N° CIHCM424 DE 2023, con la firma de las personas que en ella intervinieron el doce (12) de **septiembre del 2024.**

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
JAVIER BARRERO MOSSOS
CONTRATISTA INTERVENTORIA

ANDRE FELIPE SALAS
Vo.Bo. Apoyo a la Supervisión

Vo. Bo.
JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Asesor Jurídico Externo

Vo. Bo.
JESÚS ANTONIO POLO SOTTO
Abogado - Contratista

Neiva, 12 de septiembre del 2024 Int.Inder035 – 010

Señores
INDERHUILA.
Atte. Dr. FELIPE VICTORIA.
DIRECTOR
Carrera 18 calle 17 Esquina unidad deportiva.
Neiva-Huila.

Ref.: **CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHCM424-2023, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSI DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

Asunto: Solicitud De Prorroga
Contrato de Obra No. CLPIH399 DE 2023" - CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS
CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHCM424-2023 - SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA

Cordial saludo;

Recibido el oficio del 12 de septiembre del 2024, mediante el cual el contratista CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS y representado legalmente por CARLOS FELIPE DUSSAN, solicita a esta interventoría la prórroga del Contrato de Obra No. CLPIH399 DE 2023 – Objeto: "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA EL CENTRO POBLADO POTOSI DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA". Teniendo en cuentas las siguientes condiciones:

1. se ha presentado demora en la entrega del acero figurado por parte de la Empresa proveedora FERRETERIA DURITECH S.A.S tal y como mencionan en el oficio entregado el 04 de septiembre del 2024 "...FERRETERIA DURITECH S.A.S informa al CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS que producto del paro convocado por el gremio camionero a nivel nacional entre el periodo comprendido del 01 de septiembre al 06 de septiembre, se presentaron demoras y retrasos en la distribución de pedidos del acero figurado a lo largo del territorio nacional por parte de la Empresa Siderúrgica Del Occidente S.A. – SIDOC, lo que conlleva a la presente, ofreciendo de antemano disculpas por la inoportuna demora que tendrá el arribo y entrega del pedido Cubierta Potosí PD 299996. Adicional, todos los pedidos tienen un retraso por congestión vehicular de veinte (20) días, y el figurado del acero en presentaciones gruesas como lo indica la cartilla con la cual hicieron la solicitud, tiene un tiempo de entrega una vez recibido el acero de la siderúrgica para hacer el figurado de quince (15) días hábiles.".
aclarando que se están generando atrasos en la ejecución de actividades, puesto que el acero hace parte fundamental para el desarrollo de estas.

453

2. Adicionalmente, resulta importante mencionar que aún no se ha terminado el proceso de revisión del Acta de Modificación Mayores y Menores Cantidades e Ítems Nuevos por parte de la Entidad Contratante INDERHUILA.

por lo anterior la interventoría Sociedad Técnica Sota Ltda. solicita la prórroga del contrato de Obra No. CLPIH399 DE 2023 – Objeto: "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA EL CENTRO POBLADO POTOSI DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA". por cuarenta y cinco (45) días. Calendario ya que no se han finalizado las actividades físicas en campo para cumplir con el objeto contractual.

esta interventoría solicita una PRORROGA CIHCM424-2023 Sociedad Técnica Sota Ltda., DE CUARENTA Y CINCO (45) días calendario para superar las situaciones que dieron lugar a la presente solicitud, atendiendo a las razones expuestas en el acápite anterior; a fin de dar cumplimiento al objeto del contrato que es una: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA.

JAVIER BARRERO MOSSOS
Ingeniero Civil
Sociedad Técnica Sota Ltda.

Proyectó:
MONICA ISABEL CASTRO TOVAR
Ing. Residente de Interventoría
Sociedad Técnica Sota Ltda.

77

DURITECH
CUBIERTAS Y ACEROS

Neiva, 04 de septiembre de 2024

Sres.
CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS
E. S. D.

REF.: PEDIDO DURITECH FIGURADO CUBIERTA POTOSÍ PD 299996

Asunto: DEMORAS EN ENTREGA DE ACERO FIGURADO.

FERRETERIA DURITECH S.A.S informa al **CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS** que se están presentando demoras y retrasos en la distribución de pedidos del acero figurado a lo largo del territorio nacional por parte de la Empresa Siderúrgica Del Occidente S.A. – SIDOC, lo que conlleva a la presente, ofreciendo de antemano disculpas por la inoportuna demora que tendrá el arribo y entrega del pedido **Cubierta Potosí PD 299996**. Adicional, todos los pedidos tienen un retraso por congestión vehicular de veinte (20) días, y el figurado del acero en presentaciones gruesas como lo indica la cartilla con la cual hicieron la solicitud, tiene un tiempo de entrega una vez recibido el acero de la siderúrgica para hacer el figurado de quince (15) días hábiles.

Agradecemos su comprensión frente al contratiempo generado.

Cordialmente,

DURITECH
Nit. 901.396.532-4

LIZ MARIA VILLAMIL RIPOLL
Representante Legal
Cra 11 N° 4 – 29 – Neiva, Huila
Cel (319) 2279801

	CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS	VIGENCIA:	09/03/2024
		VERSIÓN:	001
	OFICIO	CÓDIGO	CV-O-009

Neiva, 11 de septiembre de 2024

Ingeniero
JAVIER BARRERO MOSSOS
R.L. SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
INTERVENTOR DEL CONTRATO CLPIH 399 DE 2023
E. S. D.

REF.: CLPIH 399 DE 2023 "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA EL CENTRO POBLADO POTOSI DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA DE OBRA.

Yo CARLOS FELIPE DUSSAN NAVARRO en mi calidad de representante legal del CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS, contratista del Contrato de obra pública N° CLPIH 399 DE 2023 con objeto "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA EL CENTRO POBLADO POTOSI DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA" me permito la presente para solicitar formalmente prórroga de obra, puesto que se ha presentado demora en la entrega del acero figurado por parte de la Empresa proveedora FERRETERIA DURITECH S.A.S tal y como mencionan en el oficio entregado el 04 de septiembre del 2024 "...**FERRETERIA DURITECH S.A.S** informa al **CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS** que producto del paro convocado por el gremio camionero a nivel nacional entre el periodo comprendido del 01 de septiembre al 06 de septiembre, se presentaron demoras y retrasos en la distribución de pedidos del acero figurado a lo largo del territorio nacional por parte de la Empresa Siderúrgica Del Occidente S.A. – SIDOC, lo que conlleva a la presente, ofreciendo de antemano disculpas por la inoportuna demora que tendrá el arribo y entrega del pedido **Cubierta Potosí PD 299996**. Adicional, todos los pedidos tienen un retraso por congestión vehicular de veinte (20) días, y el figurado del acero en presentaciones gruesas como lo indica la cartilla con la cual hicieron la solicitud, tiene un tiempo de entrega una vez recibido el acero de la siderúrgica para hacer el figurado de quince (15) días hábiles.".

Lo anterior genera atrasos en la ejecución de actividades, puesto que el acero hace parte fundamental para el desarrollo de las mismas. Adicionalmente, resulta importante mencionar que aún no se ha terminado el proceso de revisión del Acta de Modificación Mayores y Menores Cantidades e Ítems Nuevos por parte de la Entidad Contratante INDERHUILA. En consecuencia, se solicita prórroga de obra por cuarenta y cinco (45) días.

Agradecemos su colaboración y pronta atención al asunto en mención, recalcando que la fecha de terminación de obra está estipulada para el 15 de septiembre del 2024.

Atentamente,

CARLOS FELIPE DUSSAN NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS

Para contactarnos use este correo: consorciovillaviejacms@gmail.com

OTROSÍ MODIFICATORIO No.04 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM410 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CIHCM424 DE 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSI DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EN EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"
CONTRATISTA:	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.
NIT:	891.101.100-5
REPRESÉNTATE LEGAL:	ING. JAVIER BARRERO MOSSOS. C.C. 7.685.694 de Neiva-Huila.
VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 88.354.948) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE INICIO:	23 DE NOVIEMBRE DE 2023.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 1:	28 DE DICIEMBRE DE 2023.
FECHA DE REINICIO N°1:	05 DE JUNIO DE 2024.
OTROSÍ No.1: 06/06/2024	Modificación a la Cláusula 4, Plazo del contrato – Vigencia Fiscal.
OTROSÍ No.2: 25/07/2024	Prórroga: Cuarenta y ocho (48) días calendario.
OTROSÍ No.3: 12/09/2024	Prórroga: Cuarenta y Cinco (45) Días Calendario.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 2:	25 DE OCTUBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES Y TRES (03) DÍAS CALENDARIO, previa suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y legalización del contrato, sin superar la presente vigencia fiscal 2024.
FECHA DE REINICIO N°2:	08 DE NOVIEMBRE DE 2024
PLAZO A PRORROGAR:	UN (1) MES.

Entre los suscritos: **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISÍCA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA-**, entidad Representada Legalmente por el Doctor **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, en calidad de DIRECTOR, nombrado mediante Decreto No.01 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta de posesión No. 009, suscritas por el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 3 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, con NIT No. 813.005.578-7, quien se denomina la Entidad Estatal Contratante, por la otra, por la otra, Ing. **JAVIER BARRERO MOSSOS** con C.C. 7.685.694 de Neiva - Huila, representante legal del **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA** con **NIT. 901.767.496-1,** quien se denominará el CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO N°04,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. a los *ocho (08) de noviembre de 2024*, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA-, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, el señor **FELIPE ANDRÉS SALAS SANABRIA**, quien actúa en calidad de apoyo a la Supervisión de la interventoría del Área de Infraestructura INDERHUILA, y el señor **JAVIER BARRERO MOSSOS** representante legal de la **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.** en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente **Acta de Justificación No.07**, para prorrogar el Contrato de Interventoria No.CIHCM424 de 2023 bajo las siguientes

consideraciones: A. El 07 de noviembre del 2023 por medio de la Resolución No. 413 del 2023, se adjudicó el concurso de méritos abierto No.IHCM021-2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA". B. El 14 de noviembre del 2023 se celebró el Contrato de Interventoría No. CIHCM424 DE 2023 entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila -INDERHUILA- y la SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. C. El día 23 de noviembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría No.CIHCM 424 de 2023. D. El día 28 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de suspensión N°01 al Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, por las razones expuestas en dicha acta. E. El día 05 de junio de 2024 se suscribió el acta de reinicio N°01 al Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, una vez se superaron las circunstancias que originaron la misma. F. El día 06 de junio de 2024 se suscribió el Otrosí N°01 modificando la Cláusula 4 -Plazo de Ejecución- en el sentido de ampliar su plazo contractual a la presente vigencia fiscal. G. El día 25 de julio de 2024 se suscribió el Otrosí N°02 modificatorio mediante el cual se Prórroga en CUARENTA Y OCHO (48) DÍAS CALENDARIO al Contrato de Interventoria N°CIHCM424 de 2023. H. El día 12 de septiembre de 2024, se suscribió el Otrosí N°03 al modificatorio mediante el cual se Prórroga en CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO al Contrato de Interventoría N°CIHCM424 de 2023. I. El día 25 de octubre de 2024 se suscribió el acta de suspensión N°02 al Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, por las razones expuestas en dicha acta. J. El día 08 de noviembre de 2024 se suscribió el acta de reinicio N°02 al Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, una vez se superaron las circunstancias que originaron la misma. K. Que, el día 22 de octubre de 2024 la interventoría SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. mediante oficio avala, aprueba y viabiliza la solicitud de prórroga al Contrato de Obra N°CLPIH399 de 2023 por el término de UN (1) MES, manifestando que:*"(...) esta interventoría avala la solicitud de prórroga en tiempo por el contratista CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS De un (1) mes a partir de la firma del otrosí de aprobación de adición presupuestal balance de obra mayores y menores cantidades ítem nuevos y no previstos (...)"*. L. que, el día 24 de octubre del 2024 se suscribe el otrosí No°03 de mayores y menores cantidades de obra y creación de ítems nuevos adición y prorroga al contrato de obra *No.* CLPIH399 de 2023. quedando el plazo final del contrato en CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal. 2024. M. Que, el día 07 de noviembre del 2024 el **SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.** en su calidad de INTERVENTOR mediante oficio, avala, aprueba y viabiliza la solicitud de prórroga al Contrato de Obra N°CLPIH417 de 2023 por el término de UN (1) MES, manifestando que:*"(...)*Teniendo en cuenta lo expuesto según el balance de mayores y menores cantidades donde hay actividades nuevas y modificación de cantidades en varios de los ítems previstos contractualmente; esta interventoria avala la solicitud de prórroga en tiempo por el contratista DANES INGENIEROS S.A.S de un (1) mes a partir del reinicio del contrato. *(...)"* Oficio anexo a la presente acta. N. Que, el día 08 de noviembre del 2024 se suscribe el otrosí No°02 prorrogando su ejecución en UN (01) MES más, quedando el plazo final del contrato en CUATRO (4) MESES contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal. 2024. O. Que, el día 07 de noviembre del 2024 el SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. en su calidad de INTERVENTOR mediante oficio Int.Inder041 – 010, requiere a la entidad contratante lo siguiente: *"(...)* Prórroga de un (1) mes aclarando que la interventoría es parte integral del seguimiento al contrato en su objeto interventoría - Técnica, Administrativa, Legal Y Financiera. *(...)". P.* Por lo anterior, es necesario prorrogar el plazo contractual del Contrato de Interventoría N°CIHCM424 de 2023 por el mismo término del Contrato de Obra N°CLPIH399 de 2023 y Contrato de Obra N°CLPIH417 de 2023, es decir, **UN (01) MES MÁS** al plazo inicial de ejecución, teniendo en cuento que la interventoría es la encargada de realizar el seguimiento, control y verificación de las actividades que realice el SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, siendo procedente modificar la CLÁUSULA 4. -PLAZO DEL CONTRATO- para un plazo total de ejecución de **SIETE (07) MESES Y TRES (03) DÍAS CALENDARIO**, previa suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y legalización del contrato, sin superar la presente vigencia fiscal 2024. Q. Que, de acuerdo a la solicitud elevada por el contratista de interventoría, las partes acuerdan suscribir Otrosí Modificatorio No.04 al Contrato de Interventoría N°CIHCM424 de 2023, modificándose la Cláusula 4 - PLAZO DEL CONTRATO-, prorrogándose el plazo de ejecución en UN (01) MES más, para un plazo total de

SIETE (07) MESES Y TRES (03) DÍAS CALENDARIO. R. Que, por las razones anteriormente expuestas la Cláusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO- quedará así: "SIETE (07) MESES Y TRES (03) DÍAS CALENDARIO, *contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal 2024".* S. El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas, atendiendo al otrosí modificatorio. S. El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud de la suscripción del presente otrosí. T. Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente **Acta de Justificación No.07.**, Oficio de Interventoría.. **2.** Por lo anterior, las partes celebran el presente **Otrosí Modificatorio No.04**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, conforme las razones expuestas en el Acta de Justificación N°07, la cual quedará así: CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES Y TRES (03) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a realizar las ampliaciones de las Garantías Únicas exigidas al momento de la celebración del **Contrato de Interventoría No. CIHCM424 de 2023**, con el fin de garantizar la cobertura de la totalidad del plazo de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA:** Hace parte integral del OTROSÍ el **acta de justificación N°07** para modificar el **Contrato de Interventoría No. CIHCM424 DE 2023. CLÁUSULA CUARTA:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. **CLÁUSUA QUINTA:** El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud de presente otrosí. **CLÁUSUA SEXTA:** Las cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas, continúan vigentes. El presente documento se firma en la ciudad de Neiva ***a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2024.***

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

JAVIER BARRERO MOSSOS
R.L. SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
Contratista Interventor

Vo. Bo.
JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
Asesor Jurídico Externo

Proyectó:
JESUS ANTONIO POLO SOTTO
Abogado - Contratista

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.07 – DE PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM424 DE 2023 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – "INDERHUILA"

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO:	**N° CIHCM424 DE 2023**
OBJETO:	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSI DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EN EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"**
CONTRATISTA:	**SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.**
NIT:	891.101.100-5
REPRESÉNTATE LEGAL:	**ING. JAVIER BARRERO MOSSOS.** C.C. 7.685.694 de Neiva-Huila.
VALOR DEL CONTRATO:	**OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 88.354.948) M/CTE.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (03) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE INICIO:	23 DE NOVIEMBRE DE 2023.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 1:	28 DE DICIEMBRE DE 2023.
FECHA DE REINICIO N°1:	05 DE JUNIO DE 2024.
OTROSÍ No.1: 06/06/2024	Modificación a la Cláusula 4, Plazo del contrato – Vigencia Fiscal.
OTROSÍ No.2: 25/07/2024	Prórroga: Cuarenta y ocho (48) días calendario.
OTROSÍ No.3: 12/09/2024	Prórroga: Cuarenta y Cinco (45) Días Calendario.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 2:	25 DE OCTUBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SEIS (06) MESES Y TRES (03) DÍAS CALENDARIO**, previa suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y legalización del contrato, sin superar la presente vigencia fiscal 2024.
FECHA DE REINICIO N°2:	**08 DE NOVIEMBRE DE 2024**

FECHA PRESENTE ACTA: Ocho (08) de noviembre de 2024.

En Neiva (H), a los ***ocho (08) de noviembre de 2024***, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA-, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, el señor **FELIPE ANDRÉS SALAS SANABRIA**, quien actúa en calidad de apoyo a la Supervisión de la interventoría del Área de Infraestructura INDERHUILA, y el señor **JAVIER BARRERO MOSSOS** representante legal de la **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.** en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente **Acta de Justificación No.07**, para prorrogar el Contrato de Interventoría No.CIHCM424 de 2023, bajo las siguientes consideraciones:

1. *ANTECEDENTES*

El INDERHUILA celebró el Contrato de Interventoría No. CIHCM424 DE 2023, con el contratista SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA., representado legalmente por JAVIER BARRERO MOSSOS y cuyo Objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSI DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EN EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA."

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIHCM424 DE 2023

- ✓ El 07 de noviembre del 2023 por medio de la Resolución No. 413 del 2023, se adjudicó el concurso de méritos abierto No.IHCM021-2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA".

- ✓ El 14 de noviembre del 2023 se celebró el Contrato de Interventoría No.CIHCM424 DE 2023 entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila -INDERHUILA- y la SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.

- ✓ El día 23 de noviembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría No.CIHCM 424 de 2023.

- ✓ El día 28 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de suspensión N°01 al Contrato de Interventoría No.CIHCM 424 de 2023, por las razones expuestas en dicha acta.

- ✓ El día 05 de junio de 2024 se suscribió el acta de reinicio N°01 al Contrato de Interventoría No.CIHCM 424 de 2023, una vez se superaron las circunstancias que originaron la misma.

- ✓ El día 06 de junio de 2024 se suscribió el Otrosí N°01 modificando la Cláusula 4 -Plazo de Ejecución- en el sentido de ampliar su plazo contractual a la presente vigencia fiscal.

- ✓ El día 25 de julio de 2024 se suscribió el Otrosí N°02 modificatorio mediante el cual se Prórroga en CUARENTA Y OCHO (48) DÍAS CALENDARIO al Contrato de Interventoría N°CIHCM424 de 2023.

- ✓ El día 12 de septiembre de 2024, se suscribió el Otrosí N°03 al modificatorio mediante el cual se Prórroga en CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO al Contrato de Interventoría N°CIHCM424 de 2023.

- ✓ El día 25 de octubre de 2024 se suscribió el acta de suspensión N°02 al Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, por las razones expuestas en dicha acta.

- ✓ El día 08 de noviembre de 2024 se suscribió el acta de reinicio N°02 al Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, una vez se superaron las circunstancias que originaron la misma.

2. *RAZONES TÉCNICAS*

- ✓ Que, el día 22 de octubre de 2024 la interventoría SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. mediante oficio avala, aprueba y viabiliza la solicitud de prórroga al Contrato de Obra N°CLPIH399 de 2023 por el término de UN (1) MES, manifestando que:

 "(...) esta interventoría avala la solicitud de prórroga en tiempo por el contratista CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS De un (1) mes a partir de la firma del otrosí de aprobación de adición presupuestal balance de obra mayores y menores cantidades ítem nuevos y no previstos (...)"

- ✓ que, el día 24 de octubre del 2024 se suscribe el otrosí No°03 de mayores y menores cantidades de obra y creación de ítems nuevos adición y prorroga al contrato de obra *No.* CLPIH399 de 2023. quedando el plazo final del contrato en CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal. 2024

- ✓ Que, el día 07 de noviembre del 2024 el **SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.** en su calidad de INTERVENTOR mediante oficio, avala, aprueba y viabiliza la solicitud de prórroga al Contrato de Obra N°CLPIH417 de 2023 por el término de UN (1) MES, manifestando que:

 *"(...)*Teniendo en cuenta lo expuesto según el balance de mayores y menores cantidades donde hay actividades nuevas y modificación de cantidades en varios de los ítems previstos contractualmente; esta interventoría avala la solicitud de prórroga en tiempo por el contratista DANES INGENIEROS S.A.S de **un (1) mes** a partir del reinicio del contrato. *(...)"* Oficio anexo a la presente acta.

- ✓ Que, el día 08 de noviembre del 2024 se suscribe el otrosí No°02 prorrogando su ejecución en UN (01) MES más, quedando el plazo final del contrato en CUATRO (4) MESES contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal. 2024

- ✓ Que, el día 07 de noviembre del 2024 el SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. en su calidad de INTERVENTOR mediante oficio Int.Inder041 – 010, requiere a la entidad contratante lo siguiente:

 "(...) Prórroga de un (1) mes aclarando que la interventoría es parte integral del seguimiento al contrato en su objeto interventoría - Técnica, Administrativa, Legal Y Financiera. *(...)"*

- ✓ Por lo anterior, es necesario prorrogar el plazo contractual del Contrato de Interventoría N°CIHCM424 de 2023 por el mismo término del Contrato de Obra N°CLPIH399 de 2023 y Contrato de Obra N°CLPIH417 de 2023, es decir, **UN (01) MES MÁS** al plazo inicial de ejecución, teniendo en cuento que la interventoría es la encargada de realizar el seguimiento, control y verificación de las actividades que realice el SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, siendo procedente modificar la CLÁUSULA 4. -PLAZO DEL CONTRATO- para un plazo total de ejecución de **SIETE (07) MESES Y TRES (03) DÍAS CALENDARIO**, previa suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y legalización del contrato, sin superar la presente vigencia fiscal 2024.

3. *RAZONES JURIDICAS*

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"

Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento da la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, al ser el plazo un elemento accidental del contrato.

De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato; por lo que, el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto del contrato y, sea previamente justificada por las partes.

el límite fijado por el legislador para adicionar su valor y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

En este sentido, conforme a la regulación legal y a la interpretación que han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, se tiene que la presente modificación está sustentada técnicamente de acuerdo a los dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás Normas Reglamentarias y Complementarias.

4. CONCLUSIONES

- ✓ Que, de acuerdo a la solicitud elevada por el contratista de interventoria, las partes acuerdan suscribir Otrosí Modificatorio No.04 al Contrato de Interventoría N°CIHCM424 de 2023, modificándose la Cláusula 4 - PLAZO DEL CONTRATO-, prorrogándose el plazo de ejecución en UN (01) MES más, para un plazo total de SIETE (07) MESES Y TRES (03) DÍAS CALENDARIO.

- ✓ Que, por las razones anteriormente expuestas la Cláusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO- quedará así: "SIETE (07) MESES Y TRES (03) DÍAS CALENDARIO, *contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal 2024".*

- ✓ El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas, atendiendo al otrosí modificatorio.

- ✓ El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud de la suscripción del presente otrosí.

- ✓ Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente **Acta de Justificación No.07**.

 - Oficio de Interventoría.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta **Acta de Justificación No.07** – para la prórroga al contrato de interventoría No.CIHCM424 de 2023, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día **ocho *(08) de noviembre de 2024.***

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

JAVIER BARRERO MOSSOS
R.L. SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
CONTRATISTA

Felipe Andrés Salas

FELIPE ANDRÉS SALAS SANABRIA
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Vo. Bo.
JAIME ENRIQUE JIMENEZ LÓPEZ
Asesor Jurídico Externo

Proyecto:
JESUS ANTONIO POLO SOTTO
Abogado - Contratista

Neiva, 22 de octubre del 2024 Int.Inder028A– 010

Señores
INDERHUILA.
Atte. Dr. FELIPE VICTORIA.
DIRECTOR
Carrera 18 calle 17 Esquina unidad deportiva.
Neiva-Huila.

Ref.: CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHCM424-2023, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSI DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Asunto: Revisión y Aval Por Parte De La Interventoría Sociedad Técnica Sota Ltda. Al Balance De Menores Y Mayores Cantidades, Ítem Nuevos, Adición De Tiempo Y Recursos Económicos
Solicitud de Prorroga y Recursos Económicos Interventoría

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta el comité – reunión técnica del 15 de octubre del 2024 donde se tiene la última revisión del balance de mayores y menores cantidades, memorias de cálculo, ítem nuevos, con participación de:

- Supervisión del contrato de obra y representante de la entidad contratante Arq. Andrés Felipe Salas
- Contratista CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS y representado legalmente por CARLOS FELIPE DUSSAN
- La interventoría sociedad técnica sota Ltda. representado legalmente por Ing. Javier Barrero Mossos

por lo anterior

1. Se aprueba y avala por parte de la entidad contratante Inderhuila y la interventoría Sociedad Técnica Sota Ltda. las cantidades expuestas en el balance de mayores y menores cantidades y su acta de justificación; resultado de condiciones encontradas en revisión general de obra por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS TREINTA SEIS PESOS ($ 53.511.336,00) M/CTE

2. Teniendo en cuenta lo expuesto según el balance de mayores y menores cantidades donde hay actividades nuevas y modificación de cantidades en varios de los ítems previstos contractualmente; esta interventoría *avala* la solicitud de prórroga en tiempo por el contratista CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS De (60) días a partir de la firma del otrosí de aprobación de adición presupuestal balance de obra mayores y menores cantidades ítem nuevos y no previstos.

3. La interventoría sociedad técnica sota Ltda. Solicita prorroga de (60) días a partir la firma del otrosí de aprobación de adición presupuestal balance de obra mayores y menores cantidades, ítem nuevos y no previstos. y adición presupuestal de TREINTA CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/C ($35.071.520), teniendo presente los ajustes en el diseño estructural y condiciones encontradas en revisión general de obra.

JAVIER BARRERO MOSSOS
Ingeniero Civil
Sociedad Técnica Sota Ltda.

Proyectó:
MONICA ISABEL CASTRO TOVAR
Ing. Residente de Interventoria
Sociedad Técnica Sota Ltda.

DATOS GENERALES

ASUNTO:	COMITÉ ESTUDIO AJUSTES PROYECTO INFRAESTRUCTURA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CMCIH424 DE 2023 CUYO OBJETO ES: " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSI DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EN EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"	NO. ACTA:	59A
FECHA:	(24) DE OCTUBRE DE 2024	HORA INICIO	11:00 A.M
RESPONSABLE FICHA TÉCNICA:	Arq. FELIPE ANDRES SALAS SANBRIA.	PROCESO GESTIÓN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	
SECRETARÍA TÉCNICA:	ABOGADO JESUS ANTONIO POLO SOTTO - PROCESO DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INDERHUILA.	HORA FINAL	12:00 A.M

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo del Profesional que ejerce la Secretaría Técnica del Comité **JESUS ANTONIO POLO SOTTO,** se procede con la verificación de asistencia y quorum para desarrollar el comité, identificando a los integrantes e Invitados.

2. Presentación DE LOS BALANCES Y ACTAS DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y CREACION DE ITEMS NUEVOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA No. CLPIH417 DE 2023 Y CLPIH399 DE 2023, CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – "INDERHUILA", por parte del apoyo a la supervisión el **ARQ. FELIPE ANDRES SALAS** para la viabilidad.

3. Pronunciamiento y análisis de viabilidad del comité técnico ajustes proyectos de infraestructura del Equipo Profesional, (Contratistas Apoyo a la Supervisión, el Asesor de Presupuesto Externo y el Asesor Jurídico Externo de Contratación).

DESARROLLO:

1. El secretario del Comité **JESUS ANTONIO POLO SOTTO,** presenta saludo formal a los asistentes e instala la presente reunión, otorgando la palabra a cada uno de los presentes para que se identifique e indique el perfil profesional que desarrolla en la entidad para conocer la calidad en la que actúan. Una vez presentados e identificados los asistentes a la reunión se procede con el segundo punto del orden del día.

2. Se da el uso de la palabra al Ingeniero **Ing. JAVIER BARRERO MOSSOS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 7.685.694 de Neiva, en calidad de representante legal del **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA** en calidad de **INTERVENTOR** cuyo contrato es el: **CIHCM424 DE 2023, "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, en donde expone las razones técnicas, financieras por lo cual se viabiliza el adicional del contrato de interventoría.

la interventoría Sociedad Técnica Sota Ltda., avala las cantidades expuestas en el balance de mayores y menores cantidades y su acta de justificación. • la entidad contratante Inderhuila aprueba las cantidades expuestas en el balance de mayores y menores cantidades y su acta de justificación. • Teniendo en cuenta los resultados de las condiciones encontradas en la revisión general de obrase presenta una adición presupuestal al contrato de obra No. CLPIH 399 DEL 2023 por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS TREINTA SEIS PESOS ($ 53.511.336,00) M/CTE • Teniendo en cuenta lo expuesto según el balance de mayores y menores cantidades donde hay actividades nuevas y modificación de cantidades en varios de los ítems previstos contractualmente; esta interventoría avala la solicitud de prórroga en tiempo por el contratista CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS De un (1) mes a partir de la firma del otrosí de aprobación de adición presupuestal balance de obra mayores y menores cantidades ítem nuevos y no previstos. • La interventoría sociedad técnica sota Ltda. Solicita prorroga de un (1) mes a partir la firma del otrosí de aprobación de adición presupuestal balance de obra mayores y menores cantidades, ítem nuevos y no previstos. y adición presupuestal de CINCO MILLONES TRECIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/C ($5.327.031,42) IVA INCLUIDO, relacionado en la tabla.

No.1 teniendo presente los ajustes en el diseño estructural y condiciones encontradas en revisión general de obra.

FORMULARIO 1 - DETALLADO INTERVENTORIA CENTRO POBLADO POTOSÍ - VILLAVIEJA

[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alinguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es proporcionado a modo ilustrativo y como una sugerencia]

ITEM	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACIÓN %	CANT.	MESES	VALOR PARCIAL ($)
		(2)	(3)	(1)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (6)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
	PERSONAL					
	PERSONAL TECNICO					
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 2,750,000.00	70%	1	0.00	$ 0.00
1.2	PROFESIONAL DE APOYO (RESIDENTE) -	$ 2,230,000.00	100%	1	0.98	$ 2,131,664.98
	PERSONAL DE APOYO					
2.1	SECRETARIA	$ 1,600,000.00	70%	1	0.00	$ 0.00
2.2	TOPOGRAFO	$ 1,500,000.00	30%	1	0.00	$ 0.00
2.3	CADENEROS	$ 900,000.00	30%	1	0.00	$ 0.00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (6) = (A)					$ 2,131,664.98
	FACTOR MULTIPLICADOR (3) =					210%
	VALOR TOTAL DE PERSONAL (5)*A = (A1)					$ 4,476,496.42

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT. (3)	COSTO (8)	MESES (9)	VALOR PARCIAL ($) (7)*(8)*(9) = (10)
			(7)			
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
3.1	ENSAYOS DE LABORATORIO	UND	10	$ 100,000.00	0.00	$ 0.00
3.2	EDICION DE INFORMES, ESTUDIOS FOTOGRAFICOS, DOCUMENTACION, FOTOCOPIAS, PAPELERIA Y PLOTTEADA DE PLANOS.	MES	1	$ 744,288.80	0.00	$ 0.00
3.3	TRANSPORTE ALQUILER DE VEHICULO	MES	1	$ 600,000.00	0.00	$ 0.00
3.4	EQUIPO TOPOGRAFICO	UND	1	$ 200,000.00	0.00	$ 0.00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (10) = (B)					$ 0.00
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A1) + (B) = (C)					$ 4,476,496.42
	IVA = 19% * (C) = (D)					$ 850,534.32
	COSTO TOTAL = (C) + (D)					$ 5,327,031.42

• la interventoría Sociedad Técnica Sota Ltda., avala las cantidades expuestas en el balance de mayores y menores cantidades y su acta de justificación. • la entidad contratante Inderhuila aprueba las cantidades expuestas en el balance de mayores y menores cantidades y su acta de justificación. • Teniendo en cuenta los resultados de las condiciones encontradas en la revisión general de obrase presenta una adición presupuestal al contrato de obra No. CLPIH 417 DEL 2023 por valor de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C ($40.743.728). • Teniendo en cuenta lo expuesto según el balance de mayores y menores cantidades donde hay actividades nuevas y modificación de cantidades en varios de los ítems previstos contractualmente; esta interventoría avala la solicitud de prórroga en tiempo por el contratista DANES INGENIEROS S.A.S de un (1) mes a partir del reinicio del contrato. • La interventoría sociedad técnica sota Ltda. Solicita prorroga de un (1) mes a partir del reinicio del contrato - adición presupuestal de CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/C ($4.087.191,05), relacionado en la tabla No.2 teniendo presente los ajustes en el diseño estructural y condiciones encontradas en revisión general de obra.

FORMULARIO 1 - DETALLADO INTERVENTORIA BARRIO CANAIMA - NEIVA

[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentaran su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]

ITEM	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION %	CANT.	MESES	VALOR PARCIAL ($)
		(2)	(3)	(1)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL						
PERSONAL TECNICO						
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 2,750,000.00	50%	1	0.00	$ 0.00
1.2	PROFESIONAL DE APOYO (RESIDENTE) -	$ 2,250,000.00	100%	1	0.73	$ 1,635,531.53
PERSONAL DE APOYO						
2.1	SECRETARIA	$ 1,600,000.00	40%	1	0.00	$ 0.00
2.2	TOPOGRAFO	$ 1,500,000.00	10%	1	0.00	$ 0.00
2.3	CADENEROS	$ 900,000.00	10%	1	0.00	$ 0.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (A)						$ 1,635,531.53
					FACTOR MULTIPLICADOR (S) =	210%
VALOR TOTAL DE PERSONAL (5)*A = (A1)						$ 3,434,616.20

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	COSTO ($)	MESES	VALOR PARCIAL ($)
			(7)	(8)	(9)	(7)*(8)*(9) = (10)
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
OTROS COSTOS DIRECTOS						
3.1	ENSAYOS DE LABORATORIO	UND	5	$ 120,000.00	0.00	$ 0.00
3.2	EDICION DE INFORMES, ESTUDIOS FOTOGRAFICOS, DOCUMENTACION, FOTOCOPIAS, PAPELERIA Y PLOTTEADA DE PLANOS.	MES	1	$ 600,000.00	0.00	$ 0.00
3.3	TRANSPORTE ALQUILER DE VEHICULO	MES	1	$ 320,000.00	0.00	$ 0.00
3.4	EQUIPO TOPOGRAFICO	UND	1	$ 210,000.00	0.00	$ 0.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (10) = (B)						$ 0.00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A1) + (B) = (C)						$ 3,434,616.20
					IVA = 19% * (C) = (D)	$ 652,577.08
					COSTO TOTAL = (C) + (D)	$ 4,087,191.05

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita una adición de recursos al contrato de interventoría NO. CIHCM424 DE 2023. NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VESTIDOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($9.414.222,47) M/CTE. IVA INCLUIDO y prorroga de un (1) mes aclarando que la interventoría es parte integral del seguimiento al contrato en su objeto interventoría - Técnica, Administrativa, Legal Y Financiera.

3. Pronunciamiento del Equipo Profesional del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, teniendo del uso de la palabra así:

- **Contratista Apoyo a la Supervisión:** Se le da el uso de la palabra al **ARQ. FELIPE ANDRES SALAS**, designado por la Dirección Administrativa como Apoyo a la Supervisión del proyecto, el cual expone lo siguiente: En conclusión y de acuerdo a los argumentos y razones técnicas presentados con sus soportes fundamentados ante la entidad del INDERHUILA por parte del contratista de Interventoría el ingeniero **JAVIER BARRERO MOSSOS** en calidad de representante legal del **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.** Se puede verificar que las cantidades (de acuerdo a la información suministrada por el interventor como lo es balance acta de mayores y menores cantidades de obra y creación de ítems nuevos en el certificado de cumplimento infraestructuras formato DIH-CGID-F15), medidas las cuales están realizadas de acuerdo a los diseños y cantidades de obra conservando el objeto, alcance y la localización de los mismo; en lo que corresponde al proyecto, me permito indicar que la descripción de los ítem, las cantidades de obra, valores unitarios y valor total, corresponden a las presentadas por los contratista encontrándose plenamente soportadas. Es por ello que las cantidades y especificaciones técnicas, consignadas en la presente acta, son netamente responsabilidad del contratista e interventor quienes la cuantificaron y constataron.

Asesor de Presupuesto Externo – Contratación: Se le da el uso de la palabra a la Doctora **JENIFFER ANDREA RAMÍREZ LOSADA**, la cual manifiesta Que revisado el sistema financiero HAS SQL de la entidad, se registra un compromiso presupuestal al contrato de obra Pública No. **CMCIH424,** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSI DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EN EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"** ***por valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($88.354.948,00) M/CTE*** que de acuerdo al análisis técnico previsto en el presente documento se requiere realizar un ajuste al **contrato suscrito** aclarando que este requiere la adición de recursos, pues altera el valor inicial del proyecto.

Teniendo en cuenta que el valor del proyecto asciende a la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 97.769.170,47) M/CTE y el valor del ajuste es de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE

MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($9.414.222,47) M/CTE), se requiere una adición de recursos para lo cual hay disponibilidad financiera con fuente de recursos propios.

El contrato una vez realizado los ajustes asciende a la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 97.769.170,47) M/CTE.

Las anteriores consideraciones que se presentan al INDERHUILA, tienen como finalidad darle viabilidad al proyecto.

Conclusión: Hay viabilidad financiera para tramitar la aprobación del balance acta de mayores y menores cantidades de obra y creación de ítems nuevos.

4. **Asesor Jurídico Externo:** Se le da el uso de la palabra al abogado **JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ**, quien expone que la entidad ejecutante INDERIHUILA una vez revisadas las condiciones de la solicitas en el Acta de Mayores y Menores Cantidades de Obra e Item no Previsto del Obra No. CLPIH417 DE 2023 Y CLPIH 399 DEL 2023; existen la viabilidad de tramitar la adición del contrato de interventoría CIHCM424 DE 2023.

Conclusión: *El Profesional que ejecuta las actividades Contractuales del Proceso de Gestión Jurídica y Contratación del Inderhuila, determina que el Contrato de interventoría CIHCM424 DE 2023, tiene la viabilidad jurídica para tramitar* la aprobación de adicional. verificado por el apoyo a la Supervisión **ARQ. FELIPE ANDRES SALAS.**

En conclusión, una vez analizada la documentación soporte presentada para la posibilidad de tramitar la adicional del Contrato de interventoría Pública No. CIHCM424 DE 2023; existe la viabilidad técnica, financiera y jurídica para la aprobación.

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA		
		D	M	A

Para constancia firma el COMITÉ ESTUDIO AJUSTES PROYECTO INFRAESTRUCTURA de aprobación de viabilidad para la prórroga y adición *del* contrato de interventoría N°CIHCM424 de 2023

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
JAVIER BARRERO MOSSOS	Representante legal de SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	
JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ	Asesor Jurídico Externo INDERHUILA	
JENIFFER ANDREA RAMÍREZ LOSADA	Asesor de Presupuesto Externo – Contratación INDERHUILA.	
FELIPE ANDRES SALAS	Apoyo a la Supervisión	
JESUS ANTONIO POLO SOTTO	Abogado Contratista Proceso Gestión Infraestructura Deportiva – INDERHUILA.	

Neiva, 7 de noviembre de 2024

Int.Inder041 – 010

Señores
INDERHUILA.
ATTE. Dr. FELIPE VICTORIA.
DIRECTOR.
Carrera 18 calle 17 Esquina unidad deportiva.
Neiva-Huila.

Ref.: CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHCM424-2023, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSI DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Asunto: **Solicitud de Prorroga y Recursos Económicos** CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CIHCM424 DE 2023.

Cordial saludo;

1. Teniendo en cuenta el comité – reunión técnica del 24 de octubre del 2024 donde se tiene la última revisión del balance de mayores y menores cantidades, memorias de cálculo, ítem nuevos, con participación de:
- Apoyo a la supervisión de la interventoría del área de infraestructuras – Inderhuila Arq. Andrés Felipe Salas
- Contratista CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS y representado legalmente por CARLOS FELIPE DUSSAN
- La interventoría sociedad técnica sota Ltda. representado legalmente por Ing. Javier Barrero Mossos

por lo anterior

- la interventoría Sociedad Técnica Sota Ltda., avala las cantidades expuestas en el balance de mayores y menores cantidades y su acta de justificación.

- la entidad contratante Inderhuila aprueba las cantidades expuestas en el balance de mayores y menores cantidades y su acta de justificación.

- Teniendo en cuenta los resultados de las condiciones encontradas en la revisión general de obrase presenta una adición presupuestal al contrato de obra No. CLPIH 399 DEL 2023 por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS TREINTA SEIS PESOS ($ 53.511.336,00) M/CTE

- Teniendo en cuenta lo expuesto según el balance de mayores y menores cantidades donde hay actividades nuevas y modificación de cantidades en varios de los ítems previstos contractualmente; esta interventoría *avala* la solicitud de prórroga en tiempo por el contratista CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS De un (1) mes a partir de la firma del otrosí de aprobación de adición presupuestal balance de obra mayores y menores cantidades ítem nuevos y no previstos.

- La interventoría sociedad técnica sota Ltda. Solicita prorroga de un (1) mes a partir la firma del otrosí de aprobación de adición presupuestal balance de obra mayores y menores cantidades, ítem nuevos y no previstos. y adición presupuestal de CINCO MILLONES TRECIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/C ($5.327.031,42) IVA INCLUIDO, relacionado en la tabla

No.1 teniendo presente los ajustes en el diseño estructural y condiciones encontradas en revisión general de obra.

FORMULARIO 1 - DETALLADO INTERVENTORIA CENTRO POBLADO POTOSÍ - VILLAVIEJA						
[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]						
ITEM	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION %	CANT.	MESES	VALOR PARCIAL ($)
		(2)	(3)	(1)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (6)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL						
PERSONAL TÉCNICO						
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 2,750,000.00	70%	1	0.00	$ 0.00
1.2	PROFESIONAL DE APOYO (RESIDENTE) -	$ 2,250,000.00	100%	1	0.95	$ 2,131,664.96
PERSONAL DE APOYO						
2.1	SECRETARIA	$ 1,600,000.00	70%	1	0.00	$ 0.00
2.2	TOPOGRAFO	$ 1,500,000.00	30%	1	0.00	$ 0.00
2.3	CADENEROS	$ 900,000.00	30%	1	0.00	$ 0.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (6) = (A)						$ 2,131,664.96
FACTOR MULTIPLICADOR (5) =						210%
VALOR TOTAL DE PERSONAL (5)*A = (A1)						$ 4,476,496.42
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	COSTO ($)	MESES	VALOR PARCIAL ($)
			(7)	(8)	(9)	(7)*(8)*(9) = (10)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
OTROS COSTOS DIRECTOS						
3.1	ENSAYOS DE LABORATORIO	UND	10	$ 100,000.00	0.00	$ 0.00
3.2	EDICION DE INFORMES, ESTUDIOS FOTOGRAFICOS, DOCUMENTACION, FOTOCOPIAS, PAPELERIA Y PLOTTEADA - DE PLANOS.	MES	1	$ 744,288.80	0.00	$ 0.00
3.3	TRANSPORTE ALQUILER DE VEHICULO	MES	1	$ 600,000.00	0.00	$ 0.00
3.4	EQUIPO TOPOGRAFICO	UND	1	$ 200,000.00	0.00	$ 0.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (10) = (B)						$ 0.00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A1) + (B) = (C)						$ 4,476,496.42
IVA = 19% = (C) = (D)						$ 850,534.32
COSTO TOTAL = (C) + (D)						$ 5,327,031.42

2. Teniendo en cuenta el comité – reunión técnica del 24 de octubre del 2024 donde se tiene la última revisión del balance de mayores y menores cantidades, memorias de cálculo, ítem nuevos, con participación de:

- Apoyo a la supervisión de la interventoría del área de infraestructuras – Inderhuila
- Arq. Andrés Felipe Salas
- Contratista DANES INGENIEROS S.A.S y representado legalmente por NESTOR RODRIGO FIERRO LOSADA
- La interventoría sociedad técnica sota Ltda. representado legalmente por Ing. Javier Barrero Mossos

por lo anterior

- la interventoría Sociedad Técnica Sota Ltda., avala las cantidades expuestas en el balance de mayores y menores cantidades y su acta de justificación.

- la entidad contratante Inderhuila aprueba las cantidades expuestas en el balance de mayores y menores cantidades y su acta de justificación.

- Teniendo en cuenta los resultados de las condiciones encontradas en la revisión general de obrase presenta una adición presupuestal al contrato de obra No. CLPIH 417 DEL

2023 por valor de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUARETA Y TRES MIL SETECIENTOS VEITIOCHO PESOS M/C ($40.743.728).

- Teniendo en cuenta lo expuesto según el balance de mayores y menores cantidades donde hay actividades nuevas y modificación de cantidades en varios de los ítems previstos contractualmente; esta interventoría *avala* la solicitud de prórroga en tiempo por el contratista DANES INGENIEROS S.A.S de un (1) mes a partir del reinicio del contrato.

- La interventoría sociedad técnica sota Ltda. Solicita prorroga de un (1) mes a partir del reinicio del contrato - adición presupuestal de CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/C ($4.087.191,05), relacionado en la tabla No.2 teniendo presente los ajustes en el diseño estructural y condiciones encontradas en revisión general de obra.

FORMULARIO 1 - DETALLADO INTERVENTORIA BARRIO CANAIMA - NEIVA

[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]

ITEM	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION %	CANT.	MESES	VALOR PARCIAL ($)
		(2)	(3)	(1)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (6)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL						
PERSONAL TÉCNICO						
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 2,750,000.00	50%	1	0.00	$ 0.00
1.2	PROFESIONAL DE APOYO (RESIDENTE) -	$ 2,250,000.00	100%	1	0.73	$ 1,635,531.53
PERSONAL DE APOYO						
2.1	SECRETARIA	$ 1,600,000.00	40%	1	0.00	$ 0.00
2.2	TOPOGRAFO	$ 1,500,000.00	10%	1	0.00	$ 0.00
2.3	CADENEROS	$ 900,000.00	10%	1	0.00	$ 0.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (6) = (A)						$ 1,635,531.53
					FACTOR MULTIPLICADOR (5) =	210%
VALOR TOTAL DE PERSONAL (5)*A = (A1)						$ 3,434,616.20

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	COSTO ($)	MESES	VALOR PARCIAL ($)
			(7)	(8)	(9)	(7)*(8)*(9) = (10)
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
OTROS COSTOS DIRECTOS						
3.1	ENSAYOS DE LABORATORIO	UND	5	$ 120,000.00	0.00	$ 0.00
3.2	EDICION DE INFORMES, ESTUDIOS FOTOGRAFICOS, DOCUMENTACION, FOTOCOPIAS, PAPELERIA Y PLOTTEADA DE PLANOS.	MES	1	$ 600,000.00	0.00	$ 0.00
3.3	TRANSPORTE ALQUILER DE VEHICULO	MES	1	$ 320,000.00	0.00	$ 0.00
3.4	EQUIPO TOPOGRAFICO	UND	1	$ 210,000.00	0.00	$ 0.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (10) = (B)						$ 0.00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A1) + (B) = (C)						$ 3,434,616.20
					IVA = 19% * (C) = (D)	$ 652,577.06
					COSTO TOTAL = (C) + (D)	$ 4,087,191.05

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita una adición de recursos al contrato de interventoría NO. CIHCM424 DE 2023. NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOCIENTOS VEITIDOS **PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($9.414.222,47) M/CTE. IVA INCLUIDO y prorroga de un (1) mes** aclarando que la interventoría es parte integral del seguimiento al contrato en su objeto interventoría - Técnica, Administrativa, Legal Y Financiera.

Atentamente;

JAVIER BARRERO MOSSOS.
REP. LEGAL SOTA LTDA.

Neiva, 7 de noviembre del 2024 Int.Inder027A – 010

Señores
INDERHUILA.
Atte. Dr. FELIPE VICTORIA.
DIRECTOR
Carrera 18 calle 17 Esquina unidad deportiva.
Neiva-Huila.

Ref.: CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHCM424-2023, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSI DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Asunto: Revisión y Aval Por Parte De La Interventoría Sociedad Técnica Sota Ltda. Al Balance De Menores Y Mayores Cantidades, Ítem Nuevos, Adición De Tiempo Y Recursos Económicos.
Solicitud de Prorroga y Recursos Económicos Interventoría

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta el comité – reunión técnica del 24 de octubre del 2024 donde se tiene la última revisión del balance de mayores y menores cantidades, memorias de cálculo, ítem nuevos, con participación de:

- Apoyo a la supervisión de la interventoría del área de infraestructuras – Inderhuila
- Arq. Andrés Felipe Salas
- Contratista DANES INGENIEROS S.A.S y representado legalmente por NESTOR RODRIGO FIERRO LOSADA
- La interventoría sociedad técnica sota Ltda. representado legalmente por Ing. Javier Barrero Mossos

por lo anterior

1. la interventoría Sociedad Técnica Sota Ltda., avala las cantidades expuestas en el balance de mayores y menores cantidades y su acta de justificación.

2. la entidad contratante Inderhuila aprueba las cantidades expuestas en el balance de mayores y menores cantidades y su acta de justificación.

3. Teniendo en cuenta los resultados de las condiciones encontradas en la revisión general de obrase presenta una adición presupuestal al contrato de obra No. CLPIH

417 DEL 2023 por valor de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUARETA Y TRES MIL SETECIENTOS VEITIOCHO PESOS M/C ($40.743.728).

4. Teniendo en cuenta lo expuesto según el balance de mayores y menores cantidades donde hay actividades nuevas y modificación de cantidades en varios de los ítems previstos contractualmente; esta interventoría *avala* la solicitud de prórroga en tiempo por el contratista DANES INGENIEROS S.A.S de un (1) mes a partir del reinicio del contrato.

5. La interventoría sociedad técnica sota Ltda. Solicita prorroga de un (1) mes a partir del reinicio - suspensión del contrato con fecha del 23 de Julio del 2024 y adición presupuestal de CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS M/C ($4.087.191), teniendo presente los ajustes y condiciones encontradas en revisión general de obra.

JAVIER BARRERO MOSSOS
Ingeniero Civil
Sociedad Técnica Sota Ltda.

Proyectó:
MONICA ISABEL CASTRO TOVAR
Ing. Residente de Interventoría
Sociedad Técnica Sota Ltda.

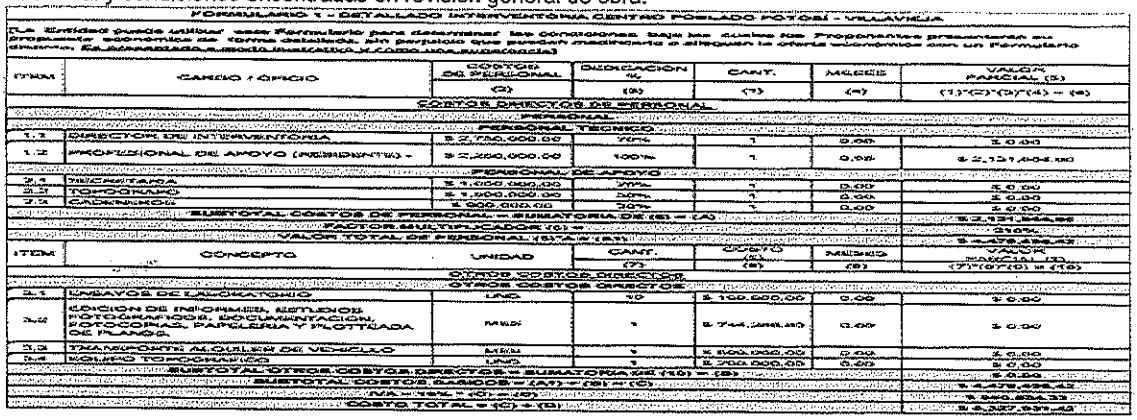
OTROSÍ MODIFICATORIO N°05 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CIHCM424 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

CONTRATO:	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CIHCM424 DE 2023**
OBJETO:	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSI DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EN EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"**
CONTRATISTA:	**SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.**
NIT:	891.101.100-5
REPRESÉNTATE LEGAL:	**ING. JAVIER BARRERO MOSSOS.** C.C. 7.685.694 de Neiva-Huila.
VALOR DEL CONTRATO:	**OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 88.354.948) M/CTE.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (03) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE INICIO:	23 DE NOVIEMBRE DE 2023.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 1:	28 DE DICIEMBRE DE 2023.
FECHA DE REINICIO N°1:	05 DE JUNIO DE 2024.
OTROSÍ No.1: **06/06/2024**	Modificación a la Cláusula 4, Plazo del contrato – Vigencia Fiscal.
OTROSÍ No.2: **25/07/2024**	Prórroga: Cuarenta y ocho (48) días calendario.
OTROSÍ No.3: **12/09/2024**	Prórroga: Cuarenta y Cinco (45) Días Calendario.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 2:	25 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE REINICIO N°2:	08 DE NOVIEMBRE DE 2024
OTROSÍ No.4: **08/11/2024**	Prórroga: UN (1) MES
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SIETE (07) MESES Y TRES (03) DÍAS CALENDARIO**, previa suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y legalización del contrato, sin superar la presente vigencia fiscal 2024.
VALOR A ADICIONAR:	**NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($9.414.222.47) M/CTE. IVA INCLUIDO**

Entre los suscritos: **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISÍCA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA-** con NIT.813.005.578-7, entidad Representada Legalmente por el Doctor **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, en calidad de **DIRECTOR**, nombrado mediante Decreto No.01 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta de posesión No. 009, suscritas por el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 3 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias,

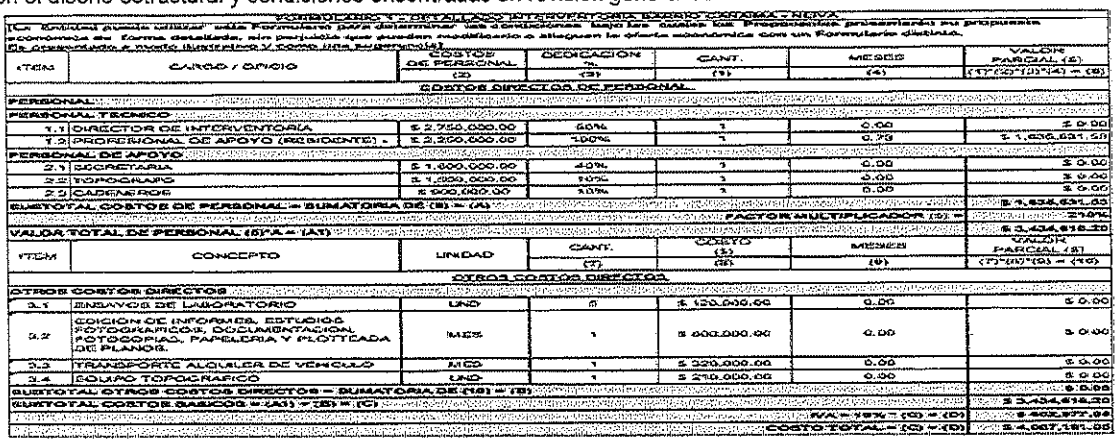
quien se denomina la Entidad Estatal Contratante, por la otra, Ing. **JAVIER BARRERO MOSSOS** con C.C. 7.685.694 de Neiva - Huila, representante legal del **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA** con **NIT. 901.767.496-1,** quien se denominará el Contratista; hemos convenido en celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO N°05**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que, el día **dieciocho *(18) de noviembre de 2024.***, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA-, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, el señor **FELIPE ANDRÉS SALAS SANABRIA**, quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión, y el señor **JAVIER BARRERO MOSSOS** representante legal de la **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.** en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente **Acta de Justificación No.08**, para prorrogar y adicionar al Contrato de Interventoría N°CIHCM424 de 2023, bajo las siguientes términos: A. El 07 de noviembre del 2023 por medio de la Resolución No. 413 del 2023, se adjudicó el concurso de méritos abierto No.IHCM021-2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA". B. El 14 de noviembre del 2023 se celebró el Contrato de Interventoría No. CIHCM424 DE 2023 entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila -INDERHUILA- y la SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. C. El día 23 de noviembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría No.CIHCM 424 de 2023. D. El día 28 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de suspensión N°01 al Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, por las razones expuestas en dicha acta. E. El día 05 de junio de 2024 se suscribió el acta de reinicio N°01 al Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, una vez se superaron las circunstancias que originaron la misma. F. El día 06 de junio de 2024 se suscribió el Otrosí N°01 modificando la Cláusula 4 -Plazo de Ejecución- en el sentido de ampliar su plazo contractual a la presente vigencia fiscal. G. El día 25 de julio de 2024 se suscribió el Otrosí N°02 modificatorio mediante el cual se Prórroga en CUARENTA Y OCHO (48) DÍAS CALENDARIO al Contrato de Interventoría N°CIHCM424 de 2023. H. El día 12 de septiembre de 2024, se suscribió el Otrosí N°03 al modificatorio mediante el cual se Prórroga en CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO al Contrato de Interventoría N°CIHCM424 de 2023. I. El día 25 de octubre de 2024 se suscribió el acta de suspensión N°02 al Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, por las razones expuestas en dicha acta. J. El día 08 de noviembre de 2024 se suscribió el acta de reinicio N°02 al Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, una vez se superaron las circunstancias que originaron la misma. J. Que, el día 22 de octubre del 2024 SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA solicita a la entidad por medio del oficio radicado No. Int.Inder028A – 010, que se trámite un adicional y una prórroga al contrato de obra CLPIH399 del 2023. CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS. la cual fue aprobada y viabilizada por el Contratista de Interventoría N°CIHCM424-2023.K Que, el día 07 de noviembre del 2024 SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA solicita a la entidad por medio del oficio radicado No. Int.Inder027A – 010, que se trámite un adicional y una prórroga al contrato de obra CLPIH417 del 2023 DANES INGENIEROS S.A.S. la cual fue aprobada y viabilizada por el Contratista de Interventoría N°CIHCM424-2023. L. Que, el INDERHUILA junto con el apoyo a la supervisión de interventoría procedió a revisar técnicamente la solicitud elevada por el SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, el cual, presentó un ajuste de mayores y menores cantidades de obra al contrato de. contrato de obra CLPIH417 del 2023 y contrato de obra CLPIH399 del 2023 a fin de garantizar el cumplimiento contractual del alcance total del proyecto, encontrando viable técnica y financieramente la modificación contractual conforme a la solicitud elevada por el representante legal del DANES INGENIEROS S.A.S No. CLPIH417 del 2023 - CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS No. CLPIH399 del 2023. y a las razones expuestas en el Acta de Justificación N°05 del veinticuatro *(24) de octubre de 2024* del contrato de obra N°CLPIH417 y el Acta de Justificación N°06 del quince *(15) de noviembre de 2024* N°CLPIH399 del 2023, requiriéndose adicionar la suma de: DANES INGENIEROS S.A.S No. CLPIH417 del 2023 - CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C ($40.743.728) M/CTE, CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS No. CLPIH399 del 2023 - CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS TREINTA SEIS PESOS ($ 53.511.336,00) M/CTE Y prorrogar por UN (1) MES más el plazo de ejecución inicialmente previsto en el contrato, lo que ocasiono la suscripción del Otrosí Modificatorio N°02 a los contratos de obra pública N° CLPIH417 del 2023, y N°CLPIH399 del 2023. M .Que, el día 07 de noviembre del 2024 el SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA en su calidad de INTERVENTOR

mediante oficio Int.Inder041 – 010, requiere a la entidad contratante lo siguiente: *"(...) 1. Teniendo en cuenta el comité – reunión técnica del 24 de octubre del 2024 donde se tiene la última revisión del balance de mayores y menores cantidades, memorias de cálculo, ítem nuevos, con participación de: - Apoyo a la supervisión de la interventoría del área de infraestructuras – Inderhuila Arq. Andrés Felipe Salas - Contratista CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS y representado legalmente por CARLOS FELIPE DUSSAN - La interventoría sociedad técnica sota Ltda. representado legalmente por Ing. Javier Barrero Mossos. por lo anterior la interventoría Sociedad Técnica Sota Ltda., avala las cantidades expuestas en el balance de mayores y menores cantidades y su acta de justificación. • la entidad contratante Inderhuila aprueba las cantidades expuestas en el balance de mayores y menores cantidades y su acta de justificación. • Teniendo en cuenta los resultados de las condiciones encontradas en la revisión general de obrase presenta una adición presupuestal al contrato de obra No. CLPIH 399 DEL 2023 por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS TREINTA SEIS PESOS ($ 53.511.336,00) M/CTE • Teniendo en cuenta lo expuesto según el balance de mayores y menores cantidades donde hay actividades nuevas y modificación de cantidades en varios de los ítems previstos contractualmente; esta interventoría avala la solicitud de prórroga en tiempo por el contratista CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS De un (1) mes a partir de la firma del otrosí de aprobación de adición presupuestal balance de obra mayores y menores cantidades ítem nuevos y no previstos. • La interventoría sociedad técnica sota Ltda. Solicita prorroga de un (1) mes a partir la firma del otrosí de aprobación de adición presupuestal balance de obra mayores y menores cantidades, ítem nuevos y no previstos. y adición presupuestal de CINCO MILLONES TRECIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/C ($5.327.031,42) IVA INCLUIDO, relacionado en la tabla*, No.1 teniendo presente los ajustes en el diseño estructural y condiciones encontradas en revisión general de obra.



2. Teniendo en cuenta el comité – reunión técnica del 24 de octubre del 2024 donde se tiene la última revisión del balance de mayores y menores cantidades, memorias de cálculo, ítem nuevos, con participación de: - Apoyo a la supervisión de la interventoría del área de infraestructuras – Inderhuila - Arq. Andrés Felipe Salas - Contratista DANES INGENIEROS S.A.S y representado legalmente por NESTOR RODRIGO FIERRO LOSADA - La interventoría sociedad técnica sota Ltda. representado legalmente por Ing. Javier Barrero Mossos, por lo anterior • la interventoría Sociedad Técnica Sota Ltda., avala las cantidades expuestas en el balance de mayores y menores cantidades y su acta de justificación. • la entidad contratante Inderhuila aprueba las cantidades expuestas en el balance de mayores y menores cantidades y su acta de justificación. • Teniendo en cuenta los resultados de las condiciones encontradas en la revisión general de obrase presenta una adición presupuestal al contrato de obra No. CLPIH 417 DEL 2023 por valor de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUARETA Y TRES MIL SETECIENTOS VEITIOCHO PESOS M/C ($40.743.728). • Teniendo en cuenta lo expuesto según el balance de mayores y menores cantidades donde hay actividades nuevas y modificación de cantidades en varios de los ítems previstos contractualmente; esta interventoría avala la solicitud de prórroga en tiempo por el contratista DANES INGENIEROS S.A.S de un (1) mes a partir del reinicio del contrato. • La interventoría sociedad técnica sota Ltda. Solicita prorroga de un (1) mes a partir del reinicio del contrato - adición presupuestal de CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO

PESOS CON CINCO CENTAVOS M/C ($4.087.191,05), relacionado en la tabla No.2 teniendo presente los ajustes en el diseño estructural y condiciones encontradas en revisión general de obra



ITEM	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL (2)	DEDICACION % (3)	CANT. (1)	MESES (4)	VALOR PARCIAL ($) (1)*(2)*(3)*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL						
PERSONAL TECNICO						
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 2.750.000,00	50%	1	0,00	$ 0,00
1.2	PROFESIONAL DE APOYO (RESIDENTE)	$ 2.300.000,00	100%	1	0,79	$ 1.826.691,53
PERSONAL DE APOYO						
2.1	SECRETARIA	$ 1.600.000,00	40%	1	0,00	$ 0,00
2.2	TOPOGRAFO	$ 1.800.000,00	10%	1	0,00	$ 0,00
2.3	CADENEROS	$ 900.000,00	10%	1	0,00	$ 0,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (A)						$ 1.826.691,53
					FACTOR MULTIPLICADOR (G) =	2,74%
VALOR TOTAL DE PERSONAL (5)*2,74 = (A1)						$ 2.434.618,20
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT. (7)	COSTO ($) (8)	MESES (9)	VALOR PARCIAL ($) (7)*(8)*(9) = (10)
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
OTROS COSTOS DIRECTOS						
3.1	ENSAYOS DE LABORATORIO	UND	0	$ 120.000,00	0,00	$ 0,00
3.2	EDICION DE INFORMES, ESTUDIOS FOTOGRAFICOS, DOCUMENTACION, FOTOCOPIAS, PAPELERIA Y PLOTTEADA DE PLANOS.	MES	1	$ 600.000,00	0,00	$ 0,00
3.3	TRANSPORTE ALQUILER DE VEHICULO	MES	1	$ 320.000,00	0,00	$ 0,00
3.4	EQUIPO TOPOGRAFICO	UND	1	$ 210.000,00	0,00	$ 0,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (10) = (B)						$ 0,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A1) + (B) = (C)						$ 2.434.618,20
					IVA = 19% * (C) = (D)	$ 462.577,65
					COSTO TOTAL = (C) + (D)	$ 4.087.191,05

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita una adición de recursos al contrato de interventoría NO. CIHCM424 DE 2023. NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($9.414.222.47) M/CTE. IVA INCLUIDO y prorroga de un (1) mes aclarando que la interventoría es parte integral del seguimiento al contrato en su objeto interventoría - Técnica, Administrativa, Legal Y Financiera.*(...)*". O. Que, de acuerdo a lo relacionado en la comunicación Int.Inder041 – 010 del 07 de noviembre del 2024 el SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA en su calidad de INTERVENTOR, manifiesta la necesidad de adicionar a la interventoría para verificar las actividades objeto del adicional del contrato de obra CLPIH417 del 2023 y contrato de obra CLPIH399 del 2023, teniendo en cuenta, las mayores y menores cantidades de obra. Por ello, la Entidad encuentra viable técnicamente y legalmente lo requerido por el Contratista de Interventoría a fin de garantizar la permanencia en la obra del Residente de Interventoría, el cual, es la persona idónea para efectuar el seguimiento y control en la ejecución de las actividades que realice la SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, requiriéndose adicionar al valor inicial del Contrato de Interventoría N°CIHCM424 de 2023 la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($9.414.222.47) M/CTE. IVA INCLUIDO,** esto con el propósito de garantizar la finalidad que persigue el mismo. P. Que, de acuerdo a la solicitud elevada por el contratista de interventoría y a los argumentos que se asocian a la presente Acta de Justificación se evidencia la necesidad de suscribir un Otrosí Modificatorio No.04 al Contrato de Interventoría N°CIHCM424 de 2023, modificándose la **Cláusula 5 –VALOR DEL CONTRATO-**, adicionándose **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($9.414.222.47) M/CTE. IVA INCLUIDO, Cláusula 7 –APROPIACIÓN PRESUPUESTAL-** y **Cláusula 17 –GARANTÍAS-** Q. Que, de acuerdo a la solicitud elevada por el contratista de interventoría y a los argumentos que se asocian a la presente Acta de Justificación se evidencia la necesidad de suscribir un Otrosí Modificatorio No.05 al Contrato de Interventoría N°CIHCM424 de 2023, modificándose **Cláusula 5 –VALOR DEL CONTRATO-**, adicionándose **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($9.414.222.47) M/CTE. IVA INCLUIDO, Cláusula 7 –APROPIACIÓN PRESUPUESTAL-** y **Cláusula 17 –GARANTÍAS-** R. El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas, atendiendo al otrosí modificatorio. S. El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud de la suscripción del presente otrosí. T. Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente **Acta de Justificación No.08:** Int.Inder041A – 010 del 7 de noviembre del 2024 y anexo.. **2.** Por lo anterior, las partes celebran el presente **Otrosí Modificatorio N°05,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO** del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM424 de 2023** conforme las razones expuestas en el **Acta de Justificación N°08 del 18 de noviembre del 2024,** la cual quedará así: "**CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO:** El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos

OTROSÍ MODIFICATORIO N°05 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CIHCM424 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

del Proceso de Contratación IHCM018-2023, los cuales hacen parte integral de este. El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios- materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal – en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría, según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico, el contrato al cual se ejercerá la interventoría, y el **Acta de Justificación N°08 del 18 de noviembre del 2024.** El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 - Riesgos"y aceptados con la presentación de la propuesta. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO**, conforme las razones expuestas en el **Acta de Justificación N°08 del 18 de noviembre del 2024**, en el sentido de adicionar al **Contrato de Interventoría N°CIHCM424 de 2023**, la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($9.414.222.47) M/CTE. IVA INCLUIDO,** al valor inicialmente pactado, registrando un valor total de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 97.769.170.47) M/CTE.**, suma que se discrimina de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VEREDA / CTO. OBRA	V. CONTRATADO	V. ADICIONAL AJUSTE No. 1	VALOR FINAL
INTERVENTORÍA CIHCM424-2023	BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA / CLPIH417-2023	$ 38.251.283	$4.087.191,05	$ 42.338.474.05
	CENTRO POBLADO POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA / CLPIH399-2023	$ 50.103.665	$5.327.031,42	$ 55.430.696.42
TOTAL INTERVENTORÍA		$ 88.354.948	**$9.414.222.47**	$ 97.769.170.47

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, conforme las razones expuestas, la cual quedará así: El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2024000476 del 30 de septiembre del 2024, por valor de CINCUENTA MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($50.103.665) M/CTE. De igual manera, la entidad adicionará al CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM424 DE 2023, la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($9.414.222.47) M/CTE. IVA INCLUIDO.**, recursos que se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2024000649 del 15 de noviembre del 2024, con el Rubro 2.3.2.02.02.005, Denominado Construcción y Servicios de la Construcción - Proyecto: 2023004410190 – Apoyo a la construcción y mejoramiento de escenarios deportivos nuevos y existentes en el departamento del huila - Fuente: 141245-R.B Estampilla Pro-desarrollo Departamental. **CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías otorgadas conforme a los numerales 17.1 y 17.2 de la **Cláusula 17** denominada **–GARANTÍAS-** del contrato principal, que ampare los riesgos en los que pueda verse inmiscuido el INDERHUILA, dentro de la ejecución de las actividades propias dentro del objeto de este contrato desarrollado por SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, con ocasión a la presente modificación. Estas garantías deberán reunir los

requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, y presentarse a favor del INDERHUILA dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del presente otrosí los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos. **CLÁUSULA QUINTA:** Hace parte integral del OTROSÍ el **Acta de Justificación N°08 del 18 de noviembre del 2024** para modificar el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM424 DE 2023**. **CLÁUSUA SÉXTA:** El contratista deberá cancelar los gastos de legalización correspondiente al pago de derechos de contratación. **CLÁUSUA SEPTIMA:** Las cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas, continúan vigentes. El presente documento se firma en la ciudad de Neiva *a **los dieciocho (18) días del mes de noviembre del 2024.***

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

JAVIER BARRERO MOSSOS
R.L. SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
Contratista Interventor

Vo. Bo.
JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
Asesor Jurídico Externo

Proyecto:
JESUS ANTONIO POLO SOTTO
Abogado - Contratista

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2024000678

15/11/2024

INDERHUILA

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la presente vigencia, se efectuó el registro del siguiente compromiso:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.005	Construcion y servicios de la construcion UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 5327-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2023004410190-Apoyo a la construcción y mejoramiento de escenarios deportivos nuevos y existentes en el Departamento del Huila FUENTE:141245-R.B Estampilla Prodesarrollo Departamental	PARA CONTRATAR	9,414,222.47
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**9,414,222.47**

A FAVOR DE: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

REPRESENTANTE BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS

DISPONIBILIDAD 2024000649 **DIS** **NIT:** 891101100

OBJETO:

OTROSI No 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHCM420 DE 2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSI DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA

Se expide en NEIVA a los 15 dias del mes de Noviembre de 2024

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR

Elaboró: ANDREAR

Modificó:

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024000649

15/11/2024

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.005	Construcion y servicios de la construcion UNIDAD EJECUTORA:0-Genera! SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 5327-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2023004410190-Apoyo a la construcción y mejoramiento de escenarios deportivos nuevos y existentes en el Departamento del Huila FUENTE:141245-R.B Estampilla Prodesarrollo Departamental	9,414,222.47
	Total Disponibilidad:	**9,414,222.47**

OBJETO:

OTROSI No 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHCM420 DE 2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSI DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA

Son: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 47 CTVS

Dependencia Solicitante:
Responsable: **Cargo:**
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 15/12/2024

JENIFFER ANDREA RAMIREZ LOSADA
ASESORA DE PRESUPUESTO

Elaboró: ANDREAR
Modificó:

ACTA DE JUSTIFICACIÓN N°08 PARA ADICIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM424 DE 2023 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA".

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO:	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CIHCM424 DE 2023**
OBJETO:	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSI DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EN EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"**
CONTRATISTA:	**SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.**
NIT:	891.101.100-5
REPRESÉNTATE LEGAL:	**ING. JAVIER BARRERO MOSSOS.** C.C. 7.685.694 de Neiva-Huila.
VALOR DEL CONTRATO:	**OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 88.354.948) M/CTE.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (03) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE INICIO:	23 DE NOVIEMBRE DE 2023.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 1:	28 DE DICIEMBRE DE 2023.
FECHA DE REINICIO N°1:	05 DE JUNIO DE 2024.
OTROSÍ No.1: 06/06/2024	Modificación a la Cláusula 4, Plazo del contrato – Vigencia Fiscal.
OTROSÍ No.2: 25/07/2024	Prórroga: Cuarenta y ocho (48) días calendario.
OTROSÍ No.3: 12/09/2024	Prórroga: Cuarenta y Cinco (45) Días Calendario.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SEIS (06) MESES Y TRES (03) DÍAS CALENDARIO**, previa suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y legalización del contrato, sin superar la presente vigencia fiscal 2024.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 2:	25 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE REINICIO N°2:	08 DE NOVIEMBRE DE 2024
OTROSÍ No.4: 08/11/2024	Prórroga: UN (1) MES

FECHA PRESENTE ACTA: dieciocho *(18) de noviembre de 2024.*

En Neiva (H), a los **dieciocho *(18) de noviembre de 2024.***, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA-, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, el señor **FELIPE ANDRÉS SALAS SANABRIA**, quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión, y el señor **JAVIER BARRERO MOSSOS** representante legal de la **SOCIEDAD**

TECNICA SOTA LTDA. en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente **Acta de Justificación No.08**, para adicionar al Contrato de Interventoría N°CIHCM424 de 2023, bajo las siguientes consideraciones:

1. *ANTECEDENTES*

El INDERHUILA, adelanto el proceso de concurso de méritos, para la selección del contratista INTERVENTOR, bajo el número interno IHCM020-2023, por lo que se adjudicó y suscribió el Contrato de Interventoría No. CIHCM424 de 2023 celebrado con el SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, representado legalmente por el Ing. **JAVIER BARRERO MOSSOS.**

Que, el Contrato de Interventoría No. CIHCM424 de 2023 actualmente tiene la interventoría de los siguientes contratos de obra: DANES INGENIEROS S.A.S No. CLPIH417 del 2023 - CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS No. CLPIH399 del 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM424 DE 2023

- ✓ El 07 de noviembre del 2023 por medio de la Resolución No. 413 del 2023, se adjudicó el concurso de méritos abierto No.IHCM021-2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA".
- ✓ El 14 de noviembre del 2023 se celebró el Contrato de Interventoría No. CIHCM424 DE 2023 entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA- y la SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.
- ✓ El día 23 de noviembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría No.CIHCM 424 de 2023.
- ✓ El día 28 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de suspensión N°01 al Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, por las razones expuestas en dicha acta.
- ✓ El día 05 de junio de 2024 se suscribió el acta de reinicio N°01 al Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, una vez se superaron las circunstancias que originaron la misma.
- ✓ El día 06 de junio de 2024 se suscribió el Otrosí N°01 modificando la Cláusula 4 -Plazo de Ejecución- en el sentido de ampliar su plazo contractual a la presente vigencia fiscal.
- ✓ El día 25 de julio de 2024 se suscribió el Otrosí N°02 modificatorio mediante el cual se Prórroga en CUARENTA Y OCHO (48) DÍAS CALENDARIO al Contrato de Interventoría N°CIHCM424 de 2023.
- ✓ El día 12 de septiembre de 2024, se suscribió el Otrosí N°03 al modificatorio mediante el cual se Prórroga en CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO al Contrato de Interventoría N°CIHCM424 de 2023
- ✓ El día 25 de octubre de 2024 se suscribió el acta de suspensión N°02 al Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, por las razones expuestas en dicha acta
- ✓ El día 08 de noviembre de 2024 se suscribió el acta de reinicio N°02 al Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, una vez se superaron las circunstancias que originaron la misma.
- ✓ El día 08 de noviembre de 2024, se suscribió el Otrosí N°04 al modificatorio mediante el cual se Prórroga en UN (01) MES al Contrato de Interventoría N°CIHCM424 de 2023
- ✓

2. *RAZONES TÉCNICAS*

- ✓ Que, el día 22 de octubre del 2024 SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA solicita a la entidad por medio del oficio radicado No. Int.Inder028A – 010, que se trámite un adicional y una prórroga al contrato de obra CLPIH399 del 2023. CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS. la cual fue aprobada y viabilizada por el Contratista de Interventoría N°CIHCM424-2023

- ✓ Que, el día 07 de noviembre del 2024 SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA solicita a la entidad por medio del oficio radicado No. Int.Inder027AA – 010, que se trámite un adicional al contrato de obra CLPIH417 del 2023 DANES INGENIEROS S.A.S. la cual fue aprobada y viabilizada por el Contratista de Interventoría N°CIHCM424-2023.

- ✓ Que, el INDERHUILA junto con el apoyo a la supervisión de interventoría procedió a revisar técnicamente la solicitud elevada por el SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, el cual, presentó un ajuste de mayores y menores cantidades de obra al contrato de. contrato de obra CLPIH417 del 2023 y contrato de obra CLPIH399 del 2023 a fin de garantizar el cumplimiento contractual del alcance total del proyecto, encontrando viable técnica y financieramente la modificación contractual conforme a la solicitud elevada por el representante legal del DANES INGENIEROS S.A.S No. CLPIH417 del 2023 - CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS No. CLPIH399 del 2023. y a las razones expuestas en el Acta de Justificación N°05 del veinticuatro *(24) de octubre de 2024 y* del contrato de obra N°CLPIH417 y el Acta de Justificación N°08 del dieciocho *(18) de noviembre de 2024* N°CLPIH399 del 2023, requiriéndose adicionar la suma de:

 - DANES INGENIEROS S.A.S No. CLPIH417 del 2023 - CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C ($40.743.728) M/CTE.

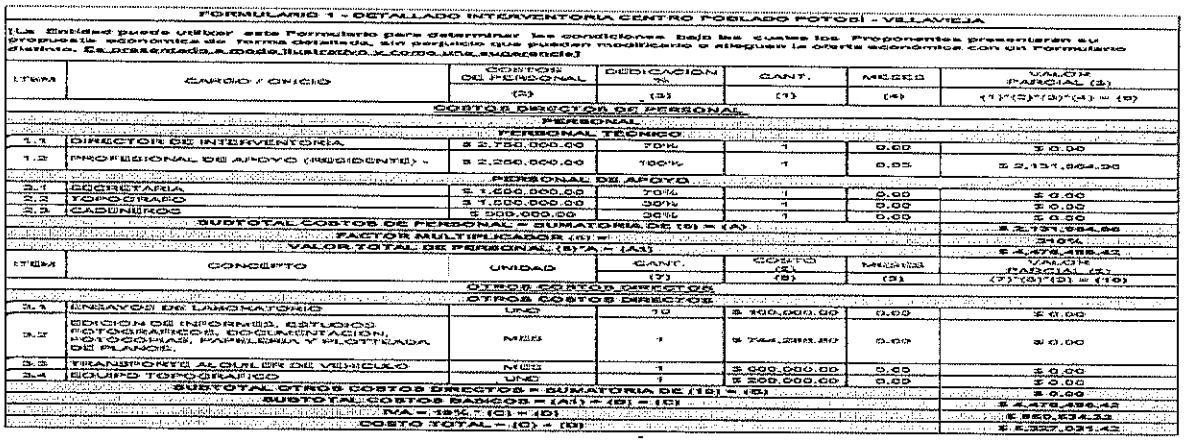
 - CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS No. CLPIH399 del 2023 - CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS TREINTA SEIS PESOS ($ 53.511.336,00) M/CTE

- ✓ Que, el día 07 de noviembre del 2024 el SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA en su calidad de INTERVENTOR mediante oficio Int.Inder041 – 010, requiere a la entidad contratante lo siguiente:

 "(...) 1. Teniendo en cuenta el comité – reunión técnica del 24 de octubre del 2024 donde se tiene la última revisión del balance de mayores y menores cantidades, memorias de cálculo, ítem nuevos, con participación de: - Apoyo a la supervisión de la interventoría del área de infraestructuras – Inderhuila Arq. Andrés Felipe Salas - Contratista CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS y representado legalmente por CARLOS FELIPE DUSSAN - La interventoría sociedad técnica sota Ltda. representado legalmente por Ing. Javier Barrero Mossos.

 por lo anterior la interventoría Sociedad Técnica Sota Ltda., avala las cantidades expuestas en el balance de mayores y menores cantidades y su acta de justificación. • la entidad contratante Inderhuila aprueba las cantidades expuestas en el balance de mayores y menores cantidades y su acta de justificación. • Teniendo en cuenta los resultados de las condiciones encontradas en la revisión general de obrase presenta una adición presupuestal al contrato de obra No. CLPIH 399 DEL 2023 por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS TREINTA SEIS PESOS ($ 53.511.336,00) M/CTE • Teniendo en cuenta lo expuesto según el balance de mayores y menores cantidades donde hay actividades nuevas y modificación de cantidades en varios de los ítems previstos contractualmente; esta interventoría avala la solicitud de prórroga en tiempo por el contratista CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS De un (1) mes a partir de la firma del otrosí de aprobación de adición presupuestal balance de obra mayores y menores cantidades ítem nuevos y no previstos. • La interventoría sociedad técnica sota Ltda. Solicita prorroga de un (1) mes a partir la firma del otrosí de aprobación de adición presupuestal balance de obra mayores y menores cantidades, ítem nuevos y no previstos. y adición presupuestal de CINCO MILLONES TRECIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/C ($5.327.031,42) IVA INCLUIDO, relacionado en la tabla

No.1 teniendo presente los ajustes en el diseño estructural y condiciones encontradas en revisión general de obra.



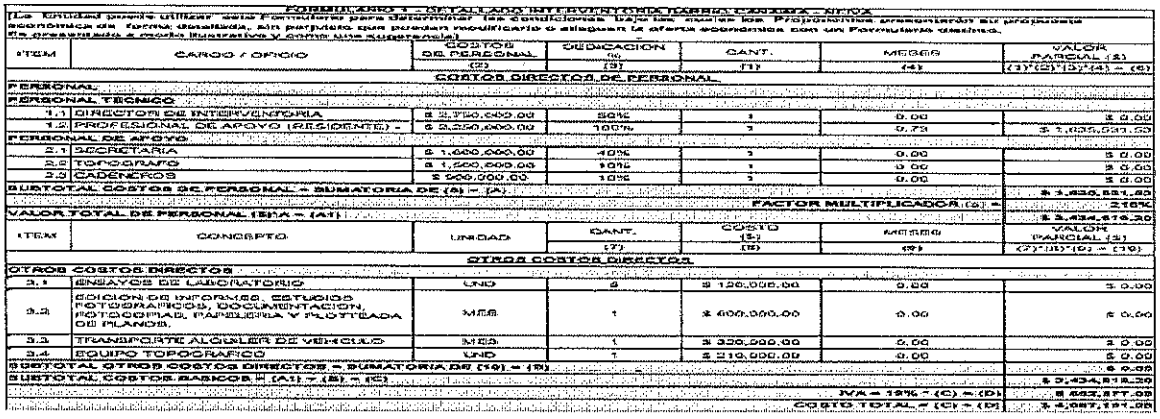
FORMULARIO 1 - DETALLADO INTERVENTORIA CENTRO POBLADO FOTOSI - VEGALAVIEJA

[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarían su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Se presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]

ITEM	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION %	CANT.	MESES	VALOR PARCIAL ($)
		(2)	(3)	(4)	(5)	(1)*(2)*(3)*(4) = (6)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL						
PERSONAL TECNICO						
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 2,750,000.00	70%	1	0.00	$ 0.00
1.2	PROFESIONAL DE APOYO (RESIDENTE) -	$ 2,250,000.00	100%	1	0.85	$ 2,131,864.36
PERSONAL DE APOYO						
2.1	SECRETARIA	$ 1,500,000.00	70%	1	0.00	$ 0.00
2.2	TOPOGRAFO	$ 1,500,000.00	30%	1	0.00	$ 0.00
2.3	CADENEROS	$ 900,000.00	30%	1	0.00	$ 0.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (6) = (A)						$ 2,131,864.36
FACTOR MULTIPLICADOR (C) =						210%
VALOR TOTAL DE PERSONAL (B)*A = (A1)						$ 4,479,486.43
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT. (7)	COSTO ($) (8)	MESES (9)	VALOR PARCIAL ($) (7)*(8)*(9) = (10)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
OTROS COSTOS DIRECTOS						
3.1	ENSAYOS DE LABORATORIO	UND	10	$ 100,000.00	0.00	$ 0.00
3.2	EDICION DE INFORMES, ESTUDIOS FOTOGRAFICOS, DOCUMENTACION, FOTOCOPIAS, PAPELERIA Y PLOTTEADA DE PLANOS.	MES	1	$ 744,[illegible]	0.00	$ 0.00
3.3	TRANSPORTE ALQUILER DE VEHICULO	MES	1	$ 330,000.00	0.00	$ 0.00
3.4	EQUIPO TOPOGRAFICO	UND	1	$ 209,000.00	0.00	$ 0.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (10) = (B)						$ 0.00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A1) + (B) = (C)						$ 4,479,486.43
IVA = 19% * (C) = (D)						$ 850,634.33
COSTO TOTAL = (C) + (D)						$ 5,327,031.43

2. Teniendo en cuenta el comité – reunión técnica del 24 de octubre del 2024 donde se tiene la última revisión del balance de mayores y menores cantidades, memorias de cálculo, ítem nuevos, con participación de: - Apoyo a la supervisión de la interventoría del área de infraestructuras – Inderhuila - Arq. Andrés Felipe Salas - Contratista DANES INGENIEROS S.A.S y representado legalmente por NESTOR RODRIGO FIERRO LOSADA - La interventoría sociedad técnica sota Ltda. representado legalmente por Ing. Javier Barrero Mossos

por lo anterior • la interventoría Sociedad Técnica Sota Ltda., avala las cantidades expuestas en el balance de mayores y menores cantidades y su acta de justificación. • la entidad contratante Inderhuila aprueba las cantidades expuestas en el balance de mayores y menores cantidades y su acta de justificación. • Teniendo en cuenta los resultados de las condiciones encontradas en la revisión general de obrase presenta una adición presupuestal al contrato de obra No. CLPIH 417 DEL 2023 por valor de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUARETA Y TRES MIL SETECIENTOS VEITIOCHO PESOS M/C ($40.743.728). • Teniendo en cuenta lo expuesto según el balance de mayores y menores cantidades donde hay actividades nuevas y modificación de cantidades en varios de los ítems previstos contractualmente; esta interventoría avala la solicitud de prórroga en tiempo por el contratista DANES INGENIEROS S.A.S de un (1) mes a partir del reinicio del contrato. • La interventoría sociedad técnica sota Ltda. Solicita prorroga de un (1) mes a partir del reinicio del contrato - adición presupuestal de CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/C ($4.087.191,05), relacionado en la tabla No.2 teniendo presente los ajustes en el diseño estructural y condiciones encontradas en revisión general de obra



FORMULARIO 1 - DETALLADO INTERVENTORIA FABRICA CAROSA - OTROS

[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarían su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]

ITEM	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION %	CANT.	MESES	VALOR PARCIAL ($)
		(2)	(3)	(4)	(5)	(1)*(2)*(3)*(4) = (6)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL						
PERSONAL TECNICO						
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 2,750,000.00	50%	1	0.00	$ 0.00
1.2	PROFESIONAL DE APOYO (RESIDENTE) -	$ 2,250,000.00	100%	1	0.73	$ 1,635,593.50
PERSONAL DE APOYO						
2.1	SECRETARIA	$ 1,500,000.00	40%	1	0.00	$ 0.00
2.2	TOPOGRAFO	$ 1,500,000.00	10%	1	0.00	$ 0.00
2.3	CADENEROS	$ 900,000.00	10%	1	0.00	$ 0.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (6) = (A)						$ 1,635,593.50
FACTOR MULTIPLICADOR (C) =						210%
VALOR TOTAL DE PERSONAL (B)*A = (A1)						$ 3,434,546.30
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT. (7)	COSTO ($) (8)	MESES (9)	VALOR PARCIAL ($) (7)*(8)*(9) = (10)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
OTROS COSTOS DIRECTOS						
3.1	ENSAYOS DE LABORATORIO	UND	0	$ 120,000.00	0.00	$ 0.00
3.2	EDICION DE INFORMES, ESTUDIOS FOTOGRAFICOS, DOCUMENTACION, FOTOCOPIAS, PAPELERIA Y PLOTTEADA DE PLANOS.	MES	1	$ 600,000.00	0.00	$ 0.00
3.3	TRANSPORTE ALQUILER DE VEHICULO	MES	1	$ 330,000.00	0.00	$ 0.00
3.4	EQUIPO TOPOGRAFICO	UND	1	$ 210,000.00	0.00	$ 0.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (10) = (B)						$ 0.00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A1) + (B) = (C)						$ 3,434,546.30
IVA = 19% * (C) = (D)						$ 652,577.00
COSTO TOTAL = (C) + (D)						$ 4,087,191.05

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita una adición de recursos al contrato de interventoría NO. CIHCM424 DE 2023. NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($9.414.222.47) M/CTE. IVA INCLUIDO y prorroga de un (1) mes aclarando que la interventoría es parte integral del seguimiento al contrato en su objeto interventoría - Técnica, Administrativa, Legal Y Financiera.*(...)"*

- ✓ Que, de acuerdo a lo relacionado en la comunicación Int.Inder041 – 010 del 07 de noviembre del 2024 el SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA en su calidad de INTERVENTOR, manifiesta la necesidad de adicionar a la interventoría para verificar las actividades objeto del adicional del contrato de obra CLPIH417 del 2023 y contrato de obra CLPIH399 del 2023, teniendo en cuenta, las mayores y menores cantidades de obra. Por ello, la Entidad encuentra viable técnicamente y legalmente lo requerido por el Contratista de Interventoría a fin de garantizar la permanencia en la obra del Residente de Interventoría, el cual, es la persona idónea para efectuar el seguimiento y control en la ejecución de las actividades que realice la SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, requiriéndose adicionar al valor inicial del Contrato de Interventoría N°CIHCM424 de 2023 la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($9.414.222.47) M/CTE. IVA INCLUIDO,** esto con el propósito de garantizar la finalidad que persigue el mismo.

DESCRIPCIÓN	VEREDA / CTO. OBRA	V. CONTRATADO	V. ADICIONAL AJUSTE No. 1	VALOR FINAL
INTERVENTORÍA CIHCM424-2023	BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA / CLPIH417-2023	$ 38.251.283	$4.087.191,05	$ 42.338.474.05
	CENTRO POBLADO POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA / CLPIH399-2023	$ 50.103.665	*$5.327.031,42*	$ 55.430.696.42
TOTAL INTERVENTORÍA		$ 88.354.948	**$9.414.222.47**	$ 97.769.170.47

3. *RAZONES FINANCIERAS*

Que, revisado el sistema financiero HAS SQL de la entidad, se registra un compromiso presupuestal al Contrato de Interventoría N°CIHCM424 DE 2023 a nombre del SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, identificado con NIT 891.101.100-5 por valor OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($88.354.948,00) M/CTE. al cual, a la fecha no se ha efectuado ningún giro.

Que, de acuerdo con la solicitud expuesta se requiere la adición de recursos para el cumplimiento del Contrato de Interventoría N°CIHCM424-2023 para el seguimiento al Contrato de Obra Pública DANES INGENIEROS S.A.S No. CLPIH417 del 2023 - CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS No. CLPIH399 del 2023, que tiene por objeto ""INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA. cuya solicitud corresponde a un valor adicional de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($9.414.222.47) M/CTE. IVA INCLUIDO,** el cual, está amparado en el análisis técnico - jurídico previamente a lo expuesto y que la Entidad cuenta con la disponibilidad de recursos necesarios para cubrir esta necesidad.

4. *RAZONES JURIDICAS*

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando séa necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de

1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"

Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, al ser el plazo un elemento accidental del contrato.

De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato; por lo que, el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto del contrato y, sea previamente justificada por las partes.

Por consiguiente, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala que la prórroga en el contrato estatal no tiene ningún tipo de restricción, sin embargo, existe una limitación establecida para la adición (valor), que según lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 no podrá ser superior al "*cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

Lo anterior, obedece a que la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo, y durante su ejecución las partes pueden identificar alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos, a lo que se le conoce como "mayores cantidades de obra", "obras adicionales" o adición de "ítems contractuales"; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial del contrato, siendo viable jurídicamente modificar los contratos estatales en cuanto al precio y al alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial, esto es, para incluir ítems no previstos, siempre que se respete el límite fijado por el legislador para adicionar su valor y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

En este sentido, conforme a la regulación legal y a la interpretación que han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, se tiene que la presente modificación está sustentada técnicamente de acuerdo con los dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás Normas Reglamentarias y Complementarias.

5. CONCLUSIONES

- ✓ Que, de acuerdo a la solicitud elevada por el contratista de interventoría y a los argumentos que se asocian a la presente Acta de Justificación se evidencia la necesidad de suscribir un Otrosí Modificatorio No.04 al Contrato de Interventoría N°CIHCM424 de 2023, modificándose la **Cláusula 5 –VALOR DEL CONTRATO-**, adicionándose **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($9.414.222.47) M/CTE. IVA INCLUIDO, Cláusula 7 –APROPIACIÓN PRESUPUESTAL-** y **Cláusula 17 –GARANTÍAS-**

- ✓ El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas, atendiendo al otrosí modificatorio.

- ✓ El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud de la suscripción del presente otrosí.

- ✓ Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente **Acta de Justificación No.08:**

 - Int.Inder041A – 010 del 7 de noviembre del 2024 y anexo.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta **Acta de Justificación No.08** – para la prórroga y adición al contrato de interventoría N°CIHCM424 de 2023, con la firma de las personas que en ella intervinieron ***a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del 2024.***

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

JAVIER BARRERO MOSSOS
R.L. SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
CONTRATISTA

FELIPE ANDRÉS SALAS SANABRIA
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Vo. Bo.
JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
Asesor Jurídico Externo

Proyecto:
JESUS ANTONIO POLO SOTTO
Abogado - Contratista

Neiva, 22 de octubre del 2024 Int.Inder028A– 010

Señores
INDERHUILA.
Atte. Dr. FELIPE VICTORIA.
DIRECTOR
Carrera 18 calle 17 Esquina unidad deportiva.
Neiva-Huila.

Ref.: CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHCM424-2023, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSI DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Asunto: Revisión y Aval Por Parte De La Interventoría Sociedad Técnica Sota Ltda. Al Balance De Menores Y Mayores Cantidades, Ítem Nuevos, Adición De Tiempo Y Recursos Económicos
Solicitud de Prorroga y Recursos Económicos Interventoría

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta el comité – reunión técnica del 15 de octubre del 2024 donde se tiene la última revisión del balance de mayores y menores cantidades, memorias de cálculo, ítem nuevos, con participación de:

- Supervisión del contrato de obra y representante de la entidad contratante Arq. Andrés Felipe Salas
- Contratista CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS y representado legalmente por CARLOS FELIPE DUSSAN
- La interventoría sociedad técnica sota Ltda. representado legalmente por Ing. Javier Barrero Mossos

por lo anterior

1. Se aprueba y avala por parte de la entidad contratante Inderhuila y la interventoría Sociedad Técnica Sota Ltda. las cantidades expuestas en el balance de mayores y menores cantidades y su acta de justificación; resultado de condiciones encontradas en revisión general de obra por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS TREINTA SEIS PESOS ($ 53.511.336,00) M/CTE

2. Teniendo en cuenta lo expuesto según el balance de mayores y menores cantidades donde hay actividades nuevas y modificación de cantidades en varios de los ítems previstos contractualmente; esta interventoría *avala* la solicitud de prórroga en tiempo por el contratista CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS De (60) días a partir de la firma del otrosí de aprobación de adición presupuestal balance de obra mayores y menores cantidades ítem nuevos y no previstos.

190

3. La interventoría sociedad técnica sota Ltda. Solicita prorroga de (60) días a partir la firma del otrosí de aprobación de adición presupuestal balance de obra mayores y menores cantidades, ítem nuevos y no previstos. y adición presupuestal de TREINTA CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/C ($35.071.520), teniendo presente los ajustes en el diseño estructural y condiciones encontradas en revisión general de obra.

JAVIER BARRERO MOSSOS
Ingeniero Civil
Sociedad Técnica Sota Ltda.

Proyectó:
MONICA ISABEL CASTRO TOVAR
Ing. Residente de Interventoría
Sociedad Técnica Sota Ltda.

110

DATOS GENERALES

ASUNTO:	COMITÉ ESTUDIO AJUSTES PROYECTO INFRAESTRUCTURA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CMCIH424 DE 2023 CUYO OBJETO ES: " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSI DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EN EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"	NO. ACTA:	59A
FECHA:	(24) DE OCTUBRE DE 2024	HORA INICIO	11:00 A.M
RESPONSABLE FICHA TÉCNICA:	Arq. FELIPE ANDRES SALAS SANBRIA.	PROCESO GESTIÓN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	
SECRETARÍA TÉCNICA:	ABOGADO JESUS ANTONIO POLO SOTTO - PROCESO DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INDERHUILA.	HORA FINAL	12:00 A.M

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo del Profesional que ejerce la Secretaría Técnica del Comité **JESUS ANTONIO POLO SOTTO**, se procede con la verificación de asistencia y quorum para desarrollar el comité, identificando a los integrantes e Invitados.

2. Presentación DE LOS BALANCES Y ACTAS DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y CREACION DE ITEMS NUEVOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA No. CLPIH417 DE 2023 Y CLPIH399 DE 2023, CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – "INDERHUILA", por parte del apoyo a la supervisión el **ARQ. FELIPE ANDRES SALAS** para la viabilidad.

3. Pronunciamiento y análisis de viabilidad del comité técnico ajustes proyectos de infraestructura del Equipo Profesional, (Contratistas Apoyo a la Supervisión, el Asesor de Presupuesto Externo y el Asesor Jurídico Externo de Contratación).

DESARROLLO:

1. El secretario del Comité **JESUS ANTONIO POLO SOTTO**, presenta saludo formal a los asistentes e instala la presente reunión, otorgando la palabra a cada uno de los presentes para que se identifique e indique el perfil profesional que desarrolla en la entidad para conocer la calidad en la que actúan. Una vez presentados e identificados los asistentes a la reunión se procede con el segundo punto del orden del día.

2. Se da el uso de la palabra al Ingeniero **Ing. JAVIER BARRERO MOSSOS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 7.685.694 de Neiva, en calidad de representante legal del **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA** en calidad de **INTERVENTOR** cuyo contrato es el: **CIHCM424 DE 2023, "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, en donde expone las razones técnicas, financieras por lo cual se viabiliza el adicional del contrato de interventoría.

la interventoría Sociedad Técnica Sota Ltda., avala las cantidades expuestas en el balance de mayores y menores cantidades y su acta de justificación. • la entidad contratante Inderhuila aprueba las cantidades expuestas en el balance de mayores y menores cantidades y su acta de justificación. • Teniendo en cuenta los resultados de las condiciones encontradas en la revisión general de obrase presenta una adición presupuestal al contrato de obra No. CLPIH 399 DEL 2023 por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS TREINTA SEIS PESOS ($ 53.511.336,00) M/CTE • Teniendo en cuenta lo expuesto según el balance de mayores y menores cantidades donde hay actividades nuevas y modificación de cantidades en varios de los ítems previstos contractualmente; esta interventoría avala la solicitud de prórroga en tiempo por el contratista CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS De un (1) mes a partir de la firma del otrosí de aprobación de adición presupuestal balance de obra mayores y menores cantidades ítem nuevos y no previstos. • La interventoría sociedad técnica sota Ltda. Solicita prorroga de un (1) mes a partir la firma del otrosí de aprobación de adición presupuestal balance de obra mayores y menores cantidades, ítem nuevos y no previstos. y adición presupuestal de CINCO MILLONES TRECIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/C ($5.327.031,42) IVA INCLUIDO, relacionado en la tabla.

No.1 teniendo presente los ajustes en el diseño estructural y condiciones encontradas en revisión general de obra.

FORMULARIO 1 - DETALLADO INTERVENTORIA CENTRO POBLADO POTOSÍ - VILLAVIEJA

[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentaran su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]

ITEM	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACIÓN %	CANT.	MESES	VALOR PARCIAL ($)
		(2)	(3)	(1)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (6)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL						
PERSONAL TECNICO						
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 2,750,000.00	70%	1	0.00	$ 0.00
1.2	PROFESIONAL DE APOYO (RESIDENTE) -	$ 2,250,000.00	100%	1	0.95	$ 2,137,664.98
PERSONAL DE APOYO						
2.1	SECRETARIA	$ 1,500,000.00	70%	1	0.00	$ 0.00
2.2	TOPOGRAFO	$ 1,500,000.00	30%	1	0.00	$ 0.00
2.3	CADENEROS	$ 900,000.00	30%	1	0.00	$ 0.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (6) = (A)						$ 2,137,664.98
FACTOR MULTIPLICADOR (B) =						210%
VALOR TOTAL DE PERSONAL (B)*A = (A1)						$ 4,478,498.42

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	COSTO ($)	MESES	VALOR PARCIAL ($)
			(7)	(8)	(9)	(7)*(8)*(9) = (10)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
OTROS COSTOS DIRECTOS						
3.1	ENSAYOS DE LABORATORIO	UND	10	$ 100,000.00	0.00	$ 0.00
3.2	EDICION DE INFORMES, ESTUDIOS FOTOGRAFICOS, DOCUMENTACION, FOTOCOPIAS, PAPELERIA Y PLOTTEADA DE PLANOS.	MES	1	$ 744,288.80	0.00	$ 0.00
3.3	TRANSPORTE ALQUILER DE VEHICULO	MES	1	$ 600,000.00	0.00	$ 0.00
3.4	EQUIPO TOPOGRAFICO	UND	1	$ 200,000.00	0.00	$ 0.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (10) = (B)						$ 0.00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A1) + (B) = (C)						$ 4,478,498.42
IVA = 19% * (C) = (D)						$ 850,534.32
COSTO TOTAL = (C) + (D)						$ 5,327,031.42

• la interventoría Sociedad Técnica Sota Ltda., avala las cantidades expuestas en el balance de mayores y menores cantidades y su acta de justificación. • la entidad contratante Inderhuila aprueba las cantidades expuestas en el balance de mayores y menores cantidades y su acta de justificación. • Teniendo en cuenta los resultados de las condiciones encontradas en la revisión general de obrase presenta una adición presupuestal al contrato de obra No. CLPIH 417 DEL 2023 por valor de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C ($40.743.728). • Teniendo en cuenta lo expuesto según el balance de mayores y menores cantidades donde hay actividades nuevas y modificación de cantidades en varios de los ítems previstos contractualmente; esta interventoría avala la solicitud de prórroga en tiempo por el contratista DANES INGENIEROS S.A.S de un (1) mes a partir del reinicio del contrato. • La interventoría sociedad técnica sota Ltda. Solicita prorroga de un (1) mes a partir del reinicio del contrato - adición presupuestal de CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/C ($4.087.191,05), relacionado en la tabla No.2 teniendo presente los ajustes en el diseño estructural y condiciones encontradas en revisión general de obra.

FORMULARIO 1 - DETALLADO INTERVENTORIA BARRIO CANAIMA - NEIVA

[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentaran su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]

ITEM	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION %	CANT.	MESES	VALOR PARCIAL ($)
		(2)	(3)	(1)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL						
PERSONAL TECNICO						
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 2,750,000.00	50%	1	0.00	$ 0.00
1.2	PROFESIONAL DE APOYO (RESIDENTE) -	$ 2,250,000.00	100%	1	0.73	$ 1,635,531.53
PERSONAL DE APOYO						
2.1	SECRETARIA	$ 1,500,000.00	40%	1	0.00	$ 0.00
2.2	TOPOGRAFO	$ 1,500,000.00	10%	1	0.00	$ 0.00
2.3	CADENEROS	$ 900,000.00	10%	1	0.00	$ 0.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (A)						$ 1,635,531.53
					FACTOR MULTIPLICADOR (S) =	210%
VALOR TOTAL DE PERSONAL (S)*A = (A1)						$ 3,434,616.20

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	COSTO ($)	MESES	VALOR PARCIAL ($)
			(7)	(8)	(9)	(7)*(8)*(9) = (10)
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
OTROS COSTOS DIRECTOS						
3.1	ENSAYOS DE LABORATORIO	UND	5	$ 120,000.00	0.00	$ 0.00
3.2	EDICION DE INFORMES, ESTUDIOS FOTOGRAFICOS, DOCUMENTACION, FOTOCOPIAS, PAPELERIA Y PLOTTEADA DE PLANOS.	MES	1	$ 600,000.00	0.00	$ 0.00
3.3	TRANSPORTE ALQUILER DE VEHICULO	MES	1	$ 320,000.00	0.00	$ 0.00
3.4	EQUPO TOPOGRAFICO	UND	1	$ 210,000.00	0.00	$ 0.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (10) = (B)						$ 0.00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A1) + (B) = (C)						$ 3,434,616.20
					IVA = 19% * (C) = (D)	$ 652,577.08
					COSTO TOTAL = (C) + (D)	$ 4,087,191.05

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita una adición de recursos al contrato de interventoría NO. CIHCM424 DE 2023. NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VESTIDOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($9.414.222,47) M/CTE. IVA INCLUIDO y prorroga de un (1) mes aclarando que la interventoría es parte integral del seguimiento al contrato en su objeto interventoría - Técnica, Administrativa, Legal Y Financiera.

3. Pronunciamiento del Equipo Profesional del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, teniendo del uso de la palabra así:

- **Contratista Apoyo a la Supervisión:** Se le da el uso de la palabra al **ARQ. FELIPE ANDRES SALAS**, designado por la Dirección Administrativa como Apoyo a la Supervisión del proyecto, el cual expone lo siguiente: En conclusión y de acuerdo a los argumentos y razones técnicas presentados con sus soportes fundamentados ante la entidad del INDERHUILA por parte del contratista de Interventoría el ingeniero **JAVIER BARRERO MOSSOS** en calidad de representante legal del **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA**. Se puede verificar que las cantidades (de acuerdo a la información suministrada por el interventor como lo es balance acta de mayores y menores cantidades de obra y creación de ítems nuevos en el certificado de cumplimento infraestructuras formato DIH-CGID-F15), medidas las cuales están realizadas de acuerdo a los diseños y cantidades de obra conservando el objeto, alcance y la localización de los mismo; en lo que corresponde al proyecto, me permito indicar que la descripción de los ítem, las cantidades de obra, valores unitarios y valor total, corresponden a las presentadas por los contratista encontrándose plenamente soportadas. Es por ello que las cantidades y especificaciones técnicas, consignadas en la presente acta, son netamente responsabilidad del contratista e interventor quienes la cuantificaron y constataron.

Asesor de Presupuesto Externo – Contratación: Se le da el uso de la palabra a la Doctora **JENIFFER ANDREA RAMÍREZ LOSADA,** la cual manifiesta Que revisado el sistema financiero HAS SQL de la entidad, se registra un compromiso presupuestal al contrato de obra Pública No. **CMCIH424,** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSI DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EN EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"** ***por valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($88.354.948,00) M/CTE*** que de acuerdo al análisis técnico previsto en el presente documento se requiere realizar un ajuste al **contrato suscrito** aclarando que este requiere la adición de recursos, pues altera el valor inicial del proyecto.

Teniendo en cuenta que el valor del proyecto asciende a la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 97.769.170,47) M/CTE y el valor del ajuste es de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE

MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($9.414.222,47) M/CTE), se requiere una adición de recursos para lo cual hay disponibilidad financiera con fuente de recursos propios.

El contrato una vez realizado los ajustes asciende a la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 97.769.170,47) M/CTE.

Las anteriores consideraciones que se presentan al INDERHUILA, tienen como finalidad darle viabilidad al proyecto.

Conclusión: Hay viabilidad financiera para tramitar la aprobación del balance acta de mayores y menores cantidades de obra y creación de ítems nuevos.

4. **Asesor Jurídico Externo:** Se le da el uso de la palabra al abogado **JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ**, quien expone que la entidad ejecutante INDERHUILA una vez revisadas las condiciones de la solicitas en el Acta de Mayores y Menores Cantidades de Obra e Item no Previsto del Obra No. CLPIH417 DE 2023 Y CLPIH 399 DEL 2023; existen la viabilidad de tramitar la adición del contrato de interventoría CIHCM424 DE 2023.

Conclusión: *El Profesional 'que ejecuta' las actividades Contractuales del 'Proceso de Gestión Jurídica y Contratación del Inderhuila, determina que el Contrato de interventoría CIHCM424 DE 2023, tiene la viabilidad jurídica para tramitar* la aprobación de adicional. verificado por el apoyo a la Supervisión **ARQ. FELIPE ANDRES SALAS.**

En conclusión, una vez analizada la documentación soporte presentada para la posibilidad de tramitar la adicional del Contrato de interventoría Pública No. CIHCM424 DE 2023; existe la viabilidad técnica, financiera y jurídica para la aprobación.

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA		
		D	M	A

Para constancia firma el COMITÉ ESTUDIO AJUSTES PROYECTO INFRAESTRUCTURA de aprobación de viabilidad para la prórroga y adición *del* contrato de interventoría N°CIHCM424 de 2023

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
JAVIER BARRERO MOSSOS	Representante legal de SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	
JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ	Asesor Jurídico Externo INDERHUILA	
JENIFFER ANDREA RAMÍREZ LOSADA	Asesor de Presupuesto Externo – Contratación INDERHUILA.	
FELIPE ANDRES SALAS	Apoyo a la Supervisión	
JESUS ANTONIO POLO SOTTO	Abogado Contratista Proceso Gestión Infraestructura Deportiva – INDERHUILA.	

Neiva, 7 de noviembre de 2024

Int.Inder041 – 010

Señores
INDERHUILA.
ATTE. Dr. FELIPE VICTORIA.
DIRECTOR.
Carrera 18 calle 17 Esquina unidad deportiva.
Neiva-Huila.

Ref.: CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHCM424-2023, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSI DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Asunto: **Solicitud de Prorroga y Recursos Económicos** CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CIHCM424 DE 2023.

Cordial saludo;

1. Teniendo en cuenta el comité – reunión técnica del 24 de octubre del 2024 donde se tiene la última revisión del balance de mayores y menores cantidades, memorias de cálculo, ítem nuevos, con participación de:

- Apoyo a la supervisión de la interventoría del área de infraestructuras – Inderhuila Arq. Andrés Felipe Salas
- Contratista CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS y representado legalmente por CARLOS FELIPE DUSSAN
- La interventoría sociedad técnica sota Ltda. representado legalmente por Ing. Javier Barrero Mossos

por lo anterior

- la interventoría Sociedad Técnica Sota Ltda., avala las cantidades expuestas en el balance de mayores y menores cantidades y su acta de justificación.

- la entidad contratante Inderhuila aprueba las cantidades expuestas en el balance de mayores y menores cantidades y su acta de justificación.

- Teniendo en cuenta los resultados de las condiciones encontradas en la revisión general de obrase presenta una adición presupuestal al contrato de obra No. CLPIH 399 DEL 2023 por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS TREINTA SEIS PESOS ($ 53.511.336,00) M/CTE

- Teniendo en cuenta lo expuesto según el balance de mayores y menores cantidades donde hay actividades nuevas y modificación de cantidades en varios de los ítems previstos contractualmente; esta interventoría *avala* la solicitud de prórroga en tiempo por el contratista CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS De un (1) mes a partir de la firma del otrosí de aprobación de adición presupuestal balance de obra mayores y menores cantidades ítem nuevos y no previstos.

- La interventoría sociedad técnica sota Ltda. Solicita prorroga de un (1) mes a partir la firma del otrosí de aprobación de adición presupuestal balance de obra mayores y menores cantidades, ítem nuevos y no previstos. y adición presupuestal de CINCO MILLONES TRECIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/C ($5.327.031,42) IVA INCLUIDO, relacionado en la tabla

SOTA LTDA.
SOCIEDAD TECNICA SOTA
INGENIEROS CIVILES

No.1 teniendo presente los ajustes en el diseño estructural y condiciones encontradas en revisión general de obra.

FORMULARIO 1 - DETALLADO INTERVENTORIA CENTRO POBLADO POTOSÍ - VILLAVIEJA						
[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]						
ITEM	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION %	CANT.	MESES	VALOR PARCIAL ($)
		(2)	(3)	(1)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (6)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL						
PERSONAL TÉCNICO						
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 2,750,000.00	70%	1	0.00	$ 0.00
1.2	PROFESIONAL DE APOYO (RESIDENTE) -	$ 2,250,000.00	100%	1	0.95	$ 2,131,664.96
PERSONAL DE APOYO						
2.1	SECRETARIA	$ 1,600,000.00	70%	1	0.00	$ 0.00
2.2	TOPOGRAFO	$ 1,500,000.00	30%	1	0.00	$ 0.00
2.3	CADENEROS	$ 900,000.00	30%	1	0.00	$ 0.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (6) = (A)						$ 2,131,664.96
FACTOR MULTIPLICADOR (5) =						210%
VALOR TOTAL DE PERSONAL (5)*A = (A1)						$ 4,476,496.42
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	COSTO ($)	MESES	VALOR PARCIAL ($)
			(7)	(8)	(9)	(7)*(8)*(9) = (10)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
OTROS COSTOS DIRECTOS						
3.1	ENSAYOS DE LABORATORIO	UND	10	$ 100,000.00	0.00	$ 0.00
3.2	EDICION DE INFORMES, ESTUDIOS FOTOGRAFICOS, DOCUMENTACION, FOTOCOPIAS, PAPELERIA Y PLOTTEADA - DE PLANOS.	MES	1	$ 744,288.80	0.00	$ 0.00
3.3	TRANSPORTE ALQUILER DE VEHICULO	MES	1	$ 600,000.00	0.00	$ 0.00
3.4	EQUIPO TOPOGRAFICO	UND	1	$ 200,000.00	0.00	$ 0.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (10) = (B)						$ 0.00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A1) + (B) = (C)						$ 4,476,496.42
IVA = 19% * (C) = (D)						$ 850,534.32
COSTO TOTAL = (C) + (D)						$ 5,327,031.42

2. Teniendo en cuenta el comité – reunión técnica del 24 de octubre del 2024 donde se tiene la última revisión del balance de mayores y menores cantidades, memorias de cálculo, ítem nuevos, con participación de:

- Apoyo a la supervisión de la interventoría del área de infraestructuras – Inderhuila
- Arq. Andrés Felipe Salas
- Contratista DANES INGENIEROS S.A.S y representado legalmente por NESTOR RODRIGO FIERRO LOSADA
- La interventoría sociedad técnica sota Ltda. representado legalmente por Ing. Javier Barrero Mossos

por lo anterior

- la interventoría Sociedad Técnica Sota Ltda., avala las cantidades expuestas en el balance de mayores y menores cantidades y su acta de justificación.

- la entidad contratante Inderhuila aprueba las cantidades expuestas en el balance de mayores y menores cantidades y su acta de justificación.

- Teniendo en cuenta los resultados de las condiciones encontradas en la revisión general de obrase presenta una adición presupuestal al contrato de obra No. CLPIH 417 DEL

2023 por valor de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUARETA Y TRES MIL SETECIENTOS VEITIOCHO PESOS M/C ($40.743.728).

- Teniendo en cuenta lo expuesto según el balance de mayores y menores cantidades donde hay actividades nuevas y modificación de cantidades en varios de los ítems previstos contractualmente; esta interventoría *avala* la solicitud de prórroga en tiempo por el contratista DANES INGENIEROS S.A.S de un (1) mes a partir del reinicio del contrato.

- La interventoría sociedad técnica sota Ltda. Solicita prorroga de un (1) mes a partir del reinicio del contrato - adición presupuestal de CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/C ($4.087.191,05), relacionado en la tabla No.2 teniendo presente los ajustes en el diseño estructural y condiciones encontradas en revisión general de obra.

FORMULARIO 1 - DETALLADO INTERVENTORIA BARRIO CANAIMA - NEIVA

[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]

ITEM	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION %	CANT.	MESES	VALOR PARCIAL ($)
		(2)	(3)	(1)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (6)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL						
PERSONAL TÉCNICO						
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 2,750,000.00	50%	1	0.00	$ 0.00
1.2	PROFESIONAL DE APOYO (RESIDENTE) -	$ 2,250,000.00	100%	1	0.73	$ 1,635,531.53
PERSONAL DE APOYO						
2.1	SECRETARIA	$ 1,600,000.00	40%	1	0.00	$ 0.00
2.2	TOPOGRAFO	$ 1,500,000.00	10%	1	0.00	$ 0.00
2.3	CADENEROS	$ 900,000.00	10%	1	0.00	$ 0.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (6) = (A)						$ 1,635,531.53
					FACTOR MULTIPLICADOR (5) =	210%
VALOR TOTAL DE PERSONAL (5)*A = (A1)						$ 3,434,616.20

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	COSTO ($)	MESES	VALOR PARCIAL ($)
			(7)	(8)	(9)	(7)*(8)*(9) = (10)
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
OTROS COSTOS DIRECTOS						
3.1	ENSAYOS DE LABORATORIO	UND	5	$ 120,000.00	0.00	$ 0.00
3.2	EDICION DE INFORMES, ESTUDIOS FOTOGRAFICOS, DOCUMENTACION, FOTOCOPIAS, PAPELERIA Y PLOTTEADA DE PLANOS.	MES	1	$ 600,000.00	0.00	$ 0.00
3.3	TRANSPORTE ALQUILER DE VEHICULO	MES	1	$ 320,000.00	0.00	$ 0.00
3.4	EQUIPO TOPOGRAFICO	UND	1	$ 210,000.00	0.00	$ 0.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (10) = (B)						$ 0.00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A1) + (B) = (C)						$ 3,434,616.20
					IVA = 19% * (C) = (D)	$ 652,577.08
					COSTO TOTAL = (C) + (D)	$ 4,087,191.05

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita una adición de recursos al contrato de interventoría NO. CIHCM424 DE 2023. NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOCIENTOS VEITIDOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($9.414.222,47) M/CTE. IVA INCLUIDO y prorroga de un (1) mes aclarando que la interventoría es parte integral del seguimiento al contrato en su objeto interventoría - Técnica, Administrativa, Legal Y Financiera.

Atentamente;

JAVIER BARRERO MOSSOS.
REP. LEGAL SOTA LTDA.

Neiva, 7 de noviembre del 2024 Int.Inder027A – 010

Señores
INDERHUILA.
Atte. Dr. FELIPE VICTORIA.
DIRECTOR
Carrera 18 calle 17 Esquina unidad deportiva.
Neiva-Huila.

Ref.: CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHCM424-2023, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSI DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Asunto: Revisión y Aval Por Parte De La Interventoría Sociedad Técnica Sota Ltda. Al Balance De Menores Y Mayores Cantidades, Ítem Nuevos, Adición De Tiempo Y Recursos Económicos.
Solicitud de Prorroga y Recursos Económicos Interventoría

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta el comité – reunión técnica del 24 de octubre del 2024 donde se tiene la última revisión del balance de mayores y menores cantidades, memorias de cálculo, ítem nuevos, con participación de:

- Apoyo a la supervisión de la interventoría del área de infraestructuras – Inderhuila
- Arq. Andrés Felipe Salas
- Contratista DANES INGENIEROS S.A.S y representado legalmente por NESTOR RODRIGO FIERRO LOSADA
- La interventoría sociedad técnica sota Ltda. representado legalmente por Ing. Javier Barrero Mossos

por lo anterior

1. la interventoría Sociedad Técnica Sota Ltda., avala las cantidades expuestas en el balance de mayores y menores cantidades y su acta de justificación.

2. la entidad contratante Inderhuila aprueba las cantidades expuestas en el balance de mayores y menores cantidades y su acta de justificación.

3. Teniendo en cuenta los resultados de las condiciones encontradas en la revisión general de obrase presenta una adición presupuestal al contrato de obra No. CLPIH

417 DEL 2023 por valor de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUARETA Y TRES MIL SETECIENTOS VEITIOCHO PESOS M/C ($40.743.728).

4. Teniendo en cuenta lo expuesto según el balance de mayores y menores cantidades donde hay actividades nuevas y modificación de cantidades en varios de los ítems previstos contractualmente; esta interventoría *avala* la solicitud de prórroga en tiempo por el contratista DANES INGENIEROS S.A.S de un (1) mes a partir del reinicio del contrato.

5. La interventoría sociedad técnica sota Ltda. Solicita prorroga de un (1) mes a partir del reinicio - suspensión del contrato con fecha del 23 de Julio del 2024 y adición presupuestal de CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS M/C ($4.087.191), teniendo presente los ajustes y condiciones encontradas en revisión general de obra.

JAVIER BARRERO MOSSOS
Ingeniero Civil
Sociedad Técnica Sota Ltda.

Proyectó:
MONICA ISABEL CASTRO TOVAR
Ing. Residente de Interventoría
Sociedad Técnica Sota Ltda.

TRAMITE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - JROJAS-20241212: 155759:CON-DT-CCAJA3

Contribuyente:	N 891101100 SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA			Fecha Expedicion:	12-12-2024
Direccion:	CALLE 12 5-07 NEIVA	Telefono:	8710481	Fecha Limite Pago:	31-12-2024
Asociada: CONTRATO	OM 05-424-2023	Impuesto:	27 CONTRATOS	Base Gravable	7,911,110

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
051	CONTRATOS ADICIONAL SIN GACETA ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	0/100	$
053	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	$158,000
004	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	$119,000
065	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5200/100	$5,200
035	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	.5/100	$40,000
		Total a Pagar	$322,200

No. Recibo Pago: 202400079528

SAE DEPARTAMENTO DEL HUILA
13/12/2024 [illegible]
[illegible] Ref: [illegible]
[illegible]
OTRAS RENTAS
EFECTIVO : [illegible]
VALOR TOTAL : [illegible]